

781
24



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

LA CRISIS DE LOS ESTADOS
EN SU COEXISTENCIA

T E S I S :

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

Marcela Isabel Rodríguez Valentino

MEXICO, D. F.

1992

FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

LAS CRISIS DE LOS ESTADOS EN SU COEXISTENCIA

I N D I C E

Pág.

PRIMERA PARTE

LAS ORGANIZACIONES POLITICAS A PARTIR DE GRECIA HASTA LA REFORMA

A) Organización Política de Grecia	1
B) Sócrates y su Ideal Político	3
C) Las Ideas Políticas de Platón	3
D) Las Ideas Políticas de Aristóteles	5
E) La Organización Política Romana	7
F) El Cristianismo	13
G) La Organización Política de la Edad Media	16
H) La Reforma	26

SEGUNDA PARTE

DE MAQUIAVELO AL ESTADO MODERNO

A) Nicolás Maquiavelo	31
B) La Filosofía Jurídica, Política Española de los Siglos XVI y XVII	37
C) Domingo de Soto	39
D) Francisco Victoria	40
E) Francisco Suárez de Toledo	45

	<i>Pág.</i>
<i>F) Thomas Hobbes</i>	54
<i>G) El Obispo Jacobo Benigno Bossuet</i>	57
<i>H) Juan Jacobo Rousseau</i>	59
<i>I) La Revolución Francesa y el Estado Moderno</i>	62
<i>J) La Paz de Wetsfalia</i>	65
<i>K) El Estado Totalitario Ruso</i>	74
<i>L) El Estado Alemán del Nacional Socialismo</i>	80

TERCERA PARTE

LA CRISIS DEL ESTADO MODERNO

<i>A) Soberanía</i>	83
<i>B) El Poder</i>	89
<i>C) El Pueblo</i>	97

CONCLUSIONES	105
---------------------	-----

BIBLIOGRAFIA	108
---------------------	-----

PRIMERA PARTE

LAS ORGANIZACIONES POLITICAS A PARTIR DE GRECIA HASTA LA REFORMA

A) ORGANIZACIÓN POLÍTICA DE GRECIA

Las ciudades griegas, que después formaron los estados de Atenas, Esparta, Corinto, se formaban por agrupamiento de personas a través de la religión, en el cual, como es natural, todos sus organismos llegan a tener carácter religioso; con amplios poderes que reúnen el carácter de poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, dependiendo los magistrados y jueces directamente de él.

Los jefes de la familia, a la cual se les denominaba - Gens y a este jefe se le denomina Empatrida, sólo tenían poder dentro de su mismo Gens encabezados por Licurgo, el cual sostuvo una reforma quitándole el poder, Revolución que obligó al Rey Carilao buscar refugio en el templo, lugar de donde emanaba su poder, Fustel de Coulanges al referirse a esta revolución escribe: "Carilao era rey cuando Licurgo fue encargado de las funciones del Legislador durante un motín que obligó al Rey Carilao a buscar asilo en un templo".⁽¹⁾

(1) Fustel de Coulanges. La Ciudad Antigua, p. 334.

Esta revolución trajo como consecuencia que el rey quedara despojado de sus poderes Legislativos, formándose una - - asamblea, medio religiosa, medio política, formada por todos los jefes de las Gens, los cuales no sólo tuvieron las funciones legislativas sino también las ejecutivas ya que de dicha asamblea formada por los jefes de las familias salían - Los magistrados llamados Eforas.

Esta asamblea legisla y realiza las funciones dentro de la ciudad, Cite, la cual tiene sus propias leyes distintas - de las leyes de las Gens, es decir, la Cite tiene leyes políticas y las Gens tienen las leyes que regulan los actos religiosos y los actos familiares. Esta organización político-religiosa está basada en la aristocracia, no teniendo derechos políticos, los que no pertenecen a una Gens; que son - los extranjeros, los esclavos y los esclavos monumitidos que continúan sin derechos políticos.

En contra de esta organización se levantan los Filósofos los cuales establecen el ideal del gobierno; filósofos como Platón, Sócrates y Aristóteles, pero que sólo crean un ideal de gobierno que no influye en una reforma de ese estado de cosas, pero que si influirían con sus teorías en el porvenir.

Es por ello importante, hacer un pequeño análisis de las teorías políticas de estos grandes filósofos.

B) SÓCRATES Y SU IDEAL POLÍTICO

A pesar que este filósofo griego no dejó texto alguno, se le conoce por dos fuentes: Jenofonte y Platón; su vida -- fue su propia filosofía, su enseñar fue su ejemplo y así reafirmando su filosofía en su propia vida, muere y en este caso su muerte es la afirmación rotunda de su ideal filosófico.

Sócrates pensaba que era el filósofo el que debería de gobernar ya que era el más capacitado para ello, así sostenía que las diferentes clases o estratos sociales tenían una misión específica; el guerrero debía defender su territorio, el campesino y el artesano dedicarse a sus labores propias, el sabio, el justo, o en otras palabras el filósofo debería de gobernar ya que él podía encontrar mejor la felicidad de sus súbditos; más que un pensador político fue un profundo restaurador moral, su sentido ético lo hace considerar que la trasgresión a la norma es injusta, es ilícito desobedecer y congruentemente con su ideal obedeciendo una sentencia muere.

C) LAS IDEAS POLÍTICAS DE PLATÓN

Platón es genial discípulo de Sócrates, creador de un método filosófico —La Dialéctica— por medio del cual trata -

de conocer, para llegar a descubrir el bien que es al mismo tiempo objeto del conocimiento.

Beneito diría de él: "combina conocimientos éticos y políticos, considerando que el arte de la política es el hacer a los humanos más justos y más venturosos, de ahí que el orden político deba orientarse a la satisfacción de las necesidades de los hombres, agrupados en clases mediante la selección de los maduros, bien, que con especial preparación desde tierna edad. A este enlace social se liga su teoría de los ciclos, en que la gloria y el honor constituyen timocracias y el dominio de los propietarios oligarquías. Cuando las masas intervienen se dan la democracia o la anarquía y cuando surge un gobernante autoritario la tiranía".⁽²⁾

El hombre debe poseer virtudes que son, la sabiduría que es el conocimiento moral de lo bueno, la valentía, y en lo que respecta a lo sensorial la virtud de la templanza; este hombre justo, va a dar como resultado su famosa teoría social que expone en "La República". La ciudad, el Estado, debe estructurarse de acuerdo con tres virtudes superiores, ya que a éstas, se dan en las tres clases sociales principales; la primera virtud que es el conocimiento, los sabios; que poseen la valentía, los guerreros, y en cuanto a la tercera clase que es la artesanía y la campesina, que son los encar-

(2) Beneito Juan. Historia de las Doctrinas Políticas, p. 17.

gados de mantener a la ciudad; a éstos, Platón los considera dentro de la tercera virtud, capital humana del hombre.

D) LAS IDEAS POLÍTICAS DE ARISTÓTELES

Es el creador de la ciencia política; él sostiene que para el hombre es necesaria la sociedad, es decir la sociedad es natural al hombre, de tal manera, que primero será la familia después la polis, pero el ciudadano no puede prescindir de ella. El hombre aislado no se puede concebir, su concepto de ciudadano del que participa en legislación y administración de la polis, la condicionará al grado de cultura y a los estatutos de su propia ciudad; es decir, que no da un concepto universal y genérico de ciudadano, sino que subordina a éste a su propia capacidad y a los estatutos políticos establecidos; su conocida clasificación de las formas de gobierno, formas puras e impuras, en donde hace una distinción maravillosa de los métodos y sistemas de gobierno - así como la relación autoridad y bien común, entre mandato y libertad; considera como formas puras: la monarquía, la aristocracia y democracia y como formas impuras la tiranía, la oligarquía y la anarquía.

Al referirse a la justicia, nos dice: "dado que al transgresor de la ley lo hemos visto como injusto y al observante

de la ley como justo; es claro que todas las cosas legales - son de algún modo justas. Los actos definidos por la legislación son legales y de cada uno de ellos decimos que justas las leyes se promulgan en todas las materias mirando ya el interés de todas en común, ya al interés de las mejores o principales sea por linaje, sea por algún título semejante".

"Así pues, llamamos justo lo que produce o protege a la felicidad y a sus elementos en la comunidad política porque la ley prescribe justamente hacer los actos del valiente, tal es como no abandonar las filas, ni huir, ni arrojar las armas; y los de temperamento, como no cometer adulterio ni incurrir en excesos y los del varón manso, como no herir ni hablar mal de nadie y los mismos en las otras virtudes y fechorías, ordenando unas cosas prohibiendo otras rectamente la ley rectamente establecida, menos bien la improvisada a la ligera,

La justicia así entendida es la virtud, perfecta, pero no absolutamente sino con relación a otro, que por eso la justicia, nos parece a menudo, ser la mejor de las virtudes - y ni la estrella de la tarde ni el lucero del alba son tan maravillosos, recordamos aquel proverbio 'EN LA JUSTICIA ESTA TODA VIRTUD EN COMPENDIO'.

Es ella en grado eminente, la virtud perfecta porque es ella en grado eminente, la virtud perfecta, porque es el - -

ejercicio de la virtud perfecta". (3)

El autor se opone aquí al idealismo platónico ya que niega el principio de la participación, que afirma que la realidad existe en la medida de éstas, cuando se plasman en el ideal; al decir que las ideas son reflejo de la realidad. De esta manera, él no propondrá, como Platón, un Estado ideal, un deber ser de la polis griega, él tratará de desentrañar al ser político de un determinado Estado, ya que rebasa los límites de la ciudad —TIPO—, que existe en Grecia y analizará las constituciones persas, babilónicas, etc., parte su análisis de la realidad política existente, Aristóteles a diferencia de su maestro sostiene que el hombre posee un fin moral e individual que es diferente del fin político, pues él verá al hombre desde un punto de vista teológico.

E) LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA ROMANA

La historia nos dice que Roma, fue fundada por los hermanos Rómulo y Remo, los cuales la realizaron a través de un rito religioso. En consecuencia, la formación de su gobierno tuvo su origen netamente religioso, en un principio señalan los historiadores que los ancianos se reunían para invocar a los dioses y éstos decidían sobre la forma de gobierno

(3) Aristóteles. *Ética Nicomaquea*, pp. 110 y 111.

inspirando a los ancianos. En los templos se reunían a deliberar los asuntos que se relacionaban a la familia y a la ciudad, formándose poco a poco el derecho de Gens (familia) y el derecho de la Cite (ciudad).

El antiguo Estado romano tenía una organización piramidal y se dividía en castas o clases sociales, las cuales no tenían los mismos derechos y obligaciones. Estas castas eran: los patricios, los clientes y la plebe.

Los patricios estaban a su vez divididos en curias, los cuales comprendían un determinado número de Gens, que al parecer de diversos autores, era la sociedad o conglomerado más pequeño, la agrupación tenía como base el parentesco, es decir, que todos los miembros Gens, tenían un ascendente común y para demostrar su origen utilizaba el *Home gentilitium*, éstos a su vez formaban las treinta curias primitivas que fueron la clase patricia, la cual no era solamente una nobleza de raza sino que disfrutaban además de todos los derechos que les otorgaba el título de CIUDADANOS ROMANOS, hay que hacer notar como lo expone Fustel de Coulanges "lo que una a los bienes de una familia antigua, es algo más poderoso que el sentimiento, que la fuerza física; es la religión del hogar y de los antepasados. 'La familia es una asociación religiosa' todavía más que una asociación natural".⁽⁴⁾

(4) Fustel de Coulanges. *La Ciudad Antigua*, p. 57.

La segunda casta llamada clientela es una extensión de la familia, al igual que los esclavos éstos participan de la protección de los dioses del hogar, lares o penates, y a pesar de ser servidores del pater familias, podían tomar parte en el culto del hogar y el patrono debía de proteger a su cliente como miembro de su familia con sus oraciones como sacerdote que era del culto familiar, con sus armas como guerrero y ante la ley como juez.

Con respecto a la plebe o tercera casta parece difícil considerar su origen o aparición dentro de la antigua Roma, y los historiadores coincidían en que esta casta se formó probablemente de los pueblos conquistados por Roma, de la clientela que perdía su patrono debido a la extinción de la familia, etc.

No tenían los miembros de esta casta al principio, derechos de ciudadanía ni podían unirse en matrimonio sagrado, tampoco tenían religión familiar ni el derecho de propiedad, ya que para ser propietario era necesario ser ciudadano, tampoco vivían dentro de la jurisdicción de la ciudad, pues ésta estaba protegida por los dioses, así que se les dio en el monte abentino un lugar donde construir sus casas, vivían fuera del pomerium de la ciudad religiosa. Esta casta que al comienzo no parece tener importancia jurídica y política, después de varios siglos va hacer cambiar los fundamentos del Estado romano. La unión de las Curias de patricios for-

maban en Roma el senado, el cual tenfa como autoridad máxima al Rey quien asimilaba la suma autoridad política y religiosa de tal manera que el Rey tenfa tres funciones principales, hacer los sacrificios, mandar en la guerra y hacer la justicia, la religión hizo al Rey en la ciudad como habfa hecho al jefe de familia en la casa. Esta realesa semi-religiosa se estableció en la ciudad desde el principio, sin esfuerzo por parte de los Reyes, sin resistencia por parte de los súbditos.

De tal manera que los antiguos Reyes no necesitaban ejército, ni hacienda para mantenerse en el poder y no tenían -- las complicaciones que se vieron más tarde al caer las monarquías, puesto que la autoridad se consideraba algo sagrado, -- sus raíces estaban firmemente apoyadas en la religión.

Los Reyes romanos gobernaban dentro de una aristocracia que formaban los gens de las familias y por encima de ellos, los jefes de las Curias, así que el Rey no era el único Rey; cada Pater lo era como él en su gens, el rey de la ciudad no ejercía su poder sobre la ciudad entera, sino sólo mandaba -- a los jefes de las tribus y de los gens, cada uno de los cuales podía ser tan poderoso como él y fue así que al oponerse los Patres al Rey y vencerlo, no se tocó el principio de la autoridad política, podía despojarse de ésta al Rey, sin que la religión sufriese peligro, de tal manera que el rey perdió su poder político, pero no su sacerdocio religioso.

En el año 245 de la historia de Roma la victoria de Los Patres sobre el rey es definitiva, el monarca es sustituido por dos magistrados patricios, llamados cónsules que tenían las mismas funciones que el Rey anterior.

La plebe ha pasado largos años de espera y en el 260 de la historia romana se retira al Monte Sacro, en rebeldía, y sólo regresarán hasta que los patricios pacten con ellos un concordato por medio del cual se les otorgue la facultad de elegir dos tribunos exclusivamente plebeyos. Los Tribunos - Plebis, que a pesar de no participar en la religión de la ciudad, de no ser ciudadanos romanos, podrán oponer su veto a las decisiones de los magistrados, senado y cónsules.

Hasta este momento los romanos habían asociado siempre la autoridad a la religión, y, sin embargo, la necesidad dio nuevo paso de autoridad fuera de la religión. Los patricios se quejaron agríamente de este nuevo estado de cosas, para ellos el tribunado alteraba el orden sagrado, era una herejía en la religión.

La paulatina adquisición de poder por medio de los tribunos, primero, y luego magistrados y cónsules salidos del seno de la plebe, la cual no tenía conocimiento ni carácter sagrado y religioso de los patricios, tenía que dar nuevos fundamentos o principios de gobierno, ya que hasta ese momento la religión fue el único principio de gobierno, se substituyó con otro principio que fue el interés público y de ahí la de

mocracia fue el paso siguiente y lógico. A la luz de este nuevo principio ya no se preguntará en las asambleas o senados populares lo que la religión prescribe, sino lo que reclama el interés general.

El Imperio Romano nace con César y tiene una función diferente a los proconsules romanos; el César, emperador, tenía toda la función política en sus manos, ya el Senado romano de la República, deja en una persona el mando político, - César Augusto, es el que consolida definitivamente el Imperio, ya por sus cualidades personales, ya porque el mando del Estado logra dar al pueblo el bienestar y la prosperidad con toda una época de esplendor que se le denomina la Paz Augusta. Al principio existe cierta duda entre los partidarios de la República y los del imperio, pero esos (los republicanos) al fin ceden ante los aciertos del Emperador por lo que poco después éste sería el Supremo Sacerdote, después de Dios sobre la tierra o el Dios vivo.

El Imperio viene a terminar con la teoría política romana republicana, a pesar de tratar de sostener algunas de sus instituciones, prontamente los emperadores, acabarán con todo lo que significa oposición, como los tribunos y los magistrados, después con las clases sociales romanas al aceptar a todos los hombres que nacen bajo el imperio como ciudadanos-romanos bajo el jusgentium. El universalismo romano está en todo su esplendor y esta idea de grandeza, de captación de -

Los humanos, es de las muchas cosas que Roma lega a la posteridad.

F) EL CRISTIANISMO

Con el triunfo del cristianismo y la predicación evangelica por parte de los apóstoles, viene un rompimiento en el mundo antiguo que no es sólo la división de la historia en antes y después de Cristo, sino un cambio sustancial en las creencias. Un análisis de este fenómeno sería muy prolijo y fuera de los alcances de esta tesis, por lo que sólo analizaré brevemente de qué manera la "Buena Nueva", la Palabra Divina, cambiaría la sociedad antigua, imponiéndole al mundo - desde ese momento un nuevo sello; la paternidad de Dios Uno y Trino daría a los hombres el derecho de la salvación personal y una nueva visión con relación al Estado, la propiedad. La dignidad de la persona humana elevada a la categoría de hermana de Nuestro Señor Jesucristo. Transcribiré algunas citas de diversos autores que señalan este cambio de conceptos fundamentales en la sociedad antigua.

"No sólo se reavivó con el cristianismo el sentimiento religioso, también adquirió expresión más alta y menos material. Mientras que antaño se forjaron dioses del alma humana o de las grandes fuerzas físicas, ahora empezó a concebir

se a Dios como verdaderamente extraño por su esencia a la naturaleza humana de un lado y al mundo de otro. Lo divino se colocó decididamente fuera de la naturaleza visible y por encima de ella. Mientras que antes cada hombre se forjó su Dios y hubo tantos como familias y ciudades, Dios apareció entonces como el Ser único, inmenso, universal, animando él solo a los mundos y debiendo de satisfacer la necesidad de adoración que radica en el hombre. Así como la religión apenas fue otra cosa en los pueblos de Grecia y Roma que un conjunto de prácticas, una serie de ritos que se repetían sin tener sentido, una serie de fórmulas que originalmente no se comprendían, ya por haber envejecido la lengua en que estaban redactadas, una tradición que se transmitía de edad en edad y sólo recibía el carácter sagrado de su antigüedad en el lugar de todo esto, la religión fue un conjunto de dogmas y un gran objeto propuesto a la fe". (5)

"Por lo que toca a la gobernación del Estado, puede decirse que el cristianismo lo transformó en su esencia precisamente porque no se ocupó de ella. En las antiguas edades-religión y Estado sólo formaban uno; cada pueblo adoraba a su dios y cada dios gobernaba a su pueblo; el mismo código regulaba las relaciones entre los hombres y los deberes para con los dioses de la ciudad. La religión mandaba entonces al Estado a su vez intervenía en el dominio de la conciencia y cas

(5) Fustel de Coulanges. La Ciudad Antigua, p. 540.

tigaba cualquier infracción de los ritos o del culto de la ciudad". (6)

"Desde el punto de vista político la más importante de las aportaciones doctrinales ligadas al evangelio y a su predicación es la fijación de los contornos del poder civil y sus relaciones con el eclesialístico. El punto de partida está en aquel paraje de Mateo, según el cual Jesucristo dijo: - Dad al César lo que es del César, y a Dios lo que es de Dios. Mas Dios es quien concede los reinos. Cuando Jesucristo replica a Pilatos; 'No tendrás poder legítimo sobre mí si no te fuera dado de arriba', resuena su divina palabra las tradiciones mosaicas el 'por mí reinan los reyes y los legisladores decretar leyes justas' del libro de los proverbios; la declaración de Eclesiastes".

A todas las naciones señaló Dios quienes las gobernasen la del "Libro de la Sabiduría" porque la potestad os la ha dado el Señor... "Deriva de ahí, lógicamente e históricamente, -- una concepción ministerial, la idea de que la autoridad es un instrumento divino". (7)

Este esbozo de las doctrinas evangélicas al correr de los siglos fueron asentándose y robusteciéndose, teniendo como magníficos iniciadores a San Agustín, San Gregorio, San -

(6) Fustel de Coulanges. *La Ciudad Antigua*, pp. 542 y ss.

(7) Beneyto Juan. *Historia de las Doctrinas Políticas*, p. 63.

Juan Crisóstomo, San Juan Damasceno, etc., y que forman la Pa-
trística.

G) ORGANIZACIÓN POLÍTICA DE LA EDAD MEDIA

*Al caer el Imperio Romano por las invasiones de los bár-
baros y por la desintegración filosófica que se crea con el
cristianismo, al establecer en contra de las tesis judía y -
romana que no hay personas elegidas por Dios o por los Dio-
ses que sean mejores que los otros y que por ello deben ser
subordinados a ellos, sino al crear el principio que todos -
los hombres son iguales y que la mujer tiene derechos como -
ser igual, nace un concepto distinto de vida.*

*El hombre mira hacia el interior, ya que Dios Supremo ha
cedor rige sus actos y sin que repugne al concepto de igual-
dad y democracia entendida en su sentido pristino, se crea -
la jerarquía. Viene al caso recordar el concepto aristotéli-
co, según el cual la igualdad es considerar a los iguales co-
mo iguales y a los desiguales como desiguales, ya sea en el
orden político social, como en el jurídico, tal es la aplica-
ción a la teoría jurisprudencial que establece "aplicación -
igual de una norma o decreto todos los que están en iguales-
condiciones o sea idéntico empleo, idéntico salario, no hay
que olvidar el lema de nuestra facultad 'Sum quique lex'."*

Veremos ahora un concepto de esa época que es la jerarquía, palabra de origen griego que significa jefe con autoridad (Hierarhía equivale a hieros (sagrado), arkhem (jefatura, mando) concepto que nace en la Iglesia y después pasa al orden político europeo.

La jerarquía ha sido una de las instituciones más importantes de la Iglesia para organización, coherencia y disciplina. Consiste en la potestad conferida por Cristo a los apóstoles y a sus legítimos sucesores para regir su Iglesia. Objetivamente significa toda potestad eclesiástica en cuanto es participada por diversas personas en diversos grados; subjetivamente es el conjunto de sujetos o personas a las que, bajo cierto orden y distintos grados subordinados entre sí, él compete la potestad. La jerarquía consta de dos formas, la de orden y de jurisdicción, la jerarquía de orden tiende a lo suyo, directamente a la santificación y salvación de los hombres por el ejercicio del culto divino público; la de jurisdicción es la potestad pública de regir las personas -- bautizadas, con el fin de encaminarlas a su salvación eterna.

En el régimen político la jerarquía viene a corresponder a la jurisdicción de la Iglesia en cuanto a la potestad del Superior, y en esa forma, siendo el Papa el Superior máximo delegaba su potestad al monarca o al Señor para que éste teniendo esa jerarquía gobernara a su vez a los hombres que se encontraban dentro de la jurisdicción circunscrita a él.

Pero desde luego, siendo el Papa el que daba la potestad, éste tenía jerarquía sobre el monarca o Señor.

Como el hombre es libre e igual a todos los hombres para defender sus derechos ante el poder político de los gobernantes, se agrupa por medio de gremios que se forman de acuerdo con los intereses mediatos, y de esta manera se forma el gremio de zapateros, el de joyeros, etc., que unidos forman las corporaciones, que toman tal fuerza económica, que intervienen directamente en el poder político y de esta manera forman los municipios, organizaciones que se rigen por sus leyes propias y que sólo tiene nexos con el Monarca en las finanzas.

De esta manera en la Edad Media no llega a establecerse realmente una unidad de gobierno, por no tener estas agrupaciones políticas, formadas por las ciudades o comarcas un gobierno independiente en lo exterior, que actúan de modo continuo con medios de poder propios y claramente delimitados - en lo personal y territorial. El monarca no podía mantener su ordenación de no interrupción, sino sólo temporalmente, - interviniendo de vez en cuando para eliminar la perturbación del orden estatal que se desea mantener, ya que su poder estaba limitado, en su interior, por los numerosos depositarios del poder, los señores feudales, las corporaciones y los municipios y en lo exterior al Emperador y la Iglesia.

Los artesanos (artesana) se constituyen en gremios para-
así defenderse de las depredaciones continuas de los señores
feudales, de las autoridades locales y de las bandas de fora-
jidos.

Estos gremios que llegan a tener una gran influencia en
el futuro, sólo se forman para tener una organización que --
contrate con los señores feudales o con condotieros una --
fuerza militar que los proteja, pero esto no es más que el --
principio, pues poco a poco, estas organizaciones estableci-
das por especialidades de trabajo se van organizando políti-
camente y así intervienen en la organización del trabajo, el
pago de contribuciones y en forma de soberanía. Se aplican-
sanciones a sus miembros, con lo cual se sustraen a la potes-
tad de las autoridades.

Por otra parte las ciudades crean sus gobiernos como mu-
nicipios que están formados por consejales nombrados por re-
presentantes de los gremios, de la clase aristócrata de los-
comerciantes y forman su gobierno dando leyes que en gran --
parte se oponen al gobierno que riga en la religión y en con-
tra del emperador (caso especial los comuneros de Castilla y
Aragón en España).

En lo exterior, la Iglesia considera al Príncipe como he-
chura de Dios, y con el poder entregado por éste, a él para-
regir los destinos del pueblo subordinado, quedaba de antema
no sujeto a todas las leyes eclesiásticas y a la potestad de

La Iglesia, estando ésta por encima de las leyes civiles - -
(así sólo se explica que las personas perseguidas por la --
Ley civil se refugiaron en las Iglesias, quién les otorgaba-
asilo o amparo mientras se analizaba el proceder de la auto-
ridad civil si se encontraba apegada a la justicia; inmu-
nidad que se estableció en España entre los dos concilios tole-
danos VI y XII o lo que es lo mismo entre los emperadores -
godos Chintila y Ervigio según aparece en XII de dicho Cinci-
lio "El perdón de los que se refugian a la Iglesia a la pie-
dad y clemencia del príncipe por la intercesión de los sa-
cerdotes y reverencia al lugar sagrado, con tal que esto sea-
compatible con la justicia (Quod si spse mali priues reminin-
ceus ad ecclesiam facerit configium, intercessione sacerdo-
tum, et reverentia loci, ugis in copistas reseruetum comitan-
te justitia. Concil Tolet VI can XII)". (8)

En este concilio VI de Toledo se establecieron varias le-
yes que solicitó el Rey Sismando y que son interesantes esta-
blecer en este trabajo, aparecen en el Fuero Juzgo o libro -
de los jueces y dice: "I. Con cuidado del amor de Cristo y -
con gran diligencia de Don Sismando muy glorioso Rey de Espa-
ña y de Francia, todos los obispos nos fundamos en nombre de
Nuestro Señor Dios en esta ciudad, de Toledo, que por manda-
to del Rey y que por elconvencimiento hacemos todos comúnmen-
te un tratado de la Santa Iglesia de sus establecimientos --

(8) Fuero Juzgo. Concilio Toledano VI Canon XII.

después de que todos damos gracias al Salvador Dios que puede hacer todas las cosas y después de darle bienvenida a dicho rey el que es fruto muy piadoso y muy glorioso príncipe que quiso estar en nuestra compañía y entró con sus varones muy grandes, muy honrados y después de que dejase caer en tierra humildemente ante todos los Obispos de Dios nos rogó y pidió con muchas lágrimas y con suspiros que rogásemos a Dios por él y que amonestó a todo el Concilio con gran devoción para que se aplicaran los padres al estudio con firmeza de guardar los derechos de la Santa Iglesia y que se enmendaran aquellas cosas que los hombres habían mal usado en otro tiempo por negligencia contra las costumbres de la Santa Iglesia y que tomaron ya como costumbre como si fuese ordenado por el príncipe y por tanto con tales amonestaciones nos confiamos en Nuestro Señor y damos gracias a aquél muy piadoso y tomamos la cosa como muy necesaria siguiendo la voluntad del rey le hicimos las cosas que eran convenientes a Dios así como los Sacramentos de la Santa Madre Iglesia y son hechos en muchas Iglesias de España de otra manera y falta de devoción, malas costumbres que son hechas por debilidad de los príncipes que debemos poner término y poner freno de disciplina para que las cosas que no deben de ser no se hagan y que cada uno tema a nuestro Señor Dios.

II. De la elección de los príncipes.

1º. En esta ley se dice cómo deben ser elegidos los príncipes.

cipes y de las cosas que ellos ganen en beneficio del rey. - Los reyes no son dichos reyes porque reinan, ni el reino es llamado reino por el rey, y así como los reyes tienen derecho de reinar así el reino le da derecho a los reyes. Es así como el sacerdote está hecho para sacrificarse, así el rey está hecho para reinar piadosamente; ni tienen misericordia no tiene derecho a ser rey ni tiene nombre de rey y haciendo las cosas malas pierde nombre de rey y ya que desde los antiguos lo dice el proverbio: "Rey serás si lo hicieres derecho y si no lo hicieres derecho no serás rey" de lo que concluye que el rey debe tener todas las virtudes en sí, mayormente la justicia y la verdad.

2°. Establezcamos que los reyes deben ser elegidos en la ciudad de Roma o en aquel lugar en que murió el otro rey y debe ser elegido por el concilio de los Obispos de los ricos hombres de la corte y del pueblo, y no debe ser elegido en un concilio de pocos ni de villanos del pueblo y de príncipes que no sean católicos, ni de herejes, conviene que los electores sean muy piadosos y deben de tener una vida buena y deben de ser buenos no manirroto, ni ávaros, ni deben ser impuestos por la fuerza y deben ser grandes cultos que piensen cuando obren, que piensen en aquello que no debe de hacerse cuando si los gobernantes fueran sus hijos deben atender todas las cosas que sean de avances y provecho para su pueblo y sus tierras y las cosas que ellos ganaren no se les

debe de dar a sus hijos sino quedar en mandamiento del rey y estas cosas deben pasar a sus sucesores y sólo las cosas que fueren propias suyas pasarán a sus hijos o sucesores y si algunas cosas dieren a sus amigos o parientes éstas fueren como si no fueren dadas y serán de sus hijos o de sus herederos y todos estos hechos y todas estas costumbres y todas estas cosas deben de establecerse para beneficio del reino. - El hombre que debe de ser rey antes de que reciba el reino, debe tener los sacramentos y jurar que guardará todas las cosas y cumplirá con todo ello bajo un juramento ante los Obispos de Dios y si le teme que la sentencia de Dios es no perjures en mi nombre ni ensucies el nombre de Dios en vano y el que lo tome en vano lo tendrá Dios en su culpa y en otro lugar se dice maldito es el hombre que jura falsamente en el nombre de Dios por lo que en esta ley y en este decreto mandamos que de ahora en adelante que todo hombre de aquí en adelante quebrantarse o no quisiere guardar lo ordenado no sea tan solamente para siempre excomulgado por la Santa Iglesia sino que mandamos que pierda la dignidad que tenga.

II

DE LAS LEYES

Que debe tener en cuenta el que hace la ley cuando la mandahacer.

1. El que manda hacer la ley debe de decir toda la ley-

completa y no solamente una parte de la ley para ganar la --
gracia ya que debe dar su trabajo todo cumplido. Las leyes-
no pueden ser formadas por sofismos ni por contradicciones, -
solamente una parte de la ley para ganar la gracia ya que de
be dar su trabajo todo cumplido. Las leyes no pueden ser --
formadas por sofismos ni por contradicciones sino con la - -
fuerza del derecho, la ley no debe de ser hecha en contienda
sino debe de ser hecha por razón ya que las malas costumbres
no se terminan con bellas palabras sino con virtudes.

II. La ley es para demostrar las cosas de Dios y que ri
gen el bien vivir y es fuente de disciplina y principio del-
derecho que hace y que ordena las buenas costumbres y gobiern
a la ciudad y llama la justicia y es maestra de virtudes y
vida de todo el pueblo.

III. La ley gobierna la ciudad y gobierna a los hombres
en toda su vida y es obligatoria a los varones, como a las -
mujeres, como a los grandes, como a los pequeños, así a los
sabios como a los que no son sabios, así a los hidalgos como
a los villanos y que es dada sobre todas las cosas para la -
salud del príncipe y del pueblo y reluzcan como el sol que -
ilumina a todos.

IV. La ley debe ser manifiesta y no debe ninguno ser en
gañado por ella y debe ser guardada según la costumbre de la
ciudad y debe ser aplicable al lugar y en el tiempo debiendo
dar los mismos derechos y la misma igualdad y debe ser hones

ta, digna, provechosa y necesaria y todo hombre debe acatarla porque ella demuestra todo lo que se hace en pro a su favor, entendiendo el hombre que ella es para su beneficio y - que puede tomarla con la necesidad sin ningún peligro. (9)

Esta legislación hace que España sea en su teoría del Estado distinta a los demás países europeos, ya que mientras - éstos se encontraban desmembrados todos sus elementos, en -- aquella se hacía la diferencia entre gobernantes y gobernados, se establece el fin del Estado y el derecho de obediencia limitado a las funciones y fines del Estado, limitando - el poder de la Iglesia en forma clara, puesto que los gobernados son los únicos que pueden remover al rey, formando una unidad de gobierno.

No pasa así en el resto de Europa en la cual el Estado - supera esa designación del poder, reuniendo a los depositarios estamentales como antes se ha dicho, con el fin de oponerlos al príncipe como el enemigo más temible, evolucionando este sistema en el siglo XIII porque el feudalismo comienza a decaer sustituyendo a los señores feudales, los nobles que aumentan al dividirse el feudo y los estamentos profesionales (gremios) que convierte en burguesía y que gana poder a causa de la aparición de la economía monetaria y crediticia y ya en el siglo XIV estos grupos internacionales de in-

(9) Fuero Juzgo. Concilio Toledano VI. Capítulo de las Leyes.

teresses del clero, de los caballeros y de la burguesía, que rompen el carácter político cerrado de los territorios. -- Gierke en su libro "Historia del Derecho Político Alemán" -- nos dice: "complétese así el dualismo del Estado estamental-compuesto de dos o más organizaciones de poder independientes entre sí. Apenas hay un solo concepto de la moderna vida estatal que se acomode a tal formación". (10)

En Inglaterra, la atomización política se venció primero, y en la Europa Central a mediados del siglo VIII, en Silisia el príncipe Federico II sustrae al ejército, a la policía y a la administración financiera de los estamentos y la centraliza bajo su mando. Claro que el paso primordial es el manejo de la situación financiera, pues el ejército permanente y la burocracia de carácter suponen la planificación de la administración financiera, pues esto supone que éstos dependen del sueldo mensual y éste no se sostenía a través de los impuestos y así un teórico del Estado dice: "En efecto, ningún proceso, en todo el mundo, ha sido tan espectacular como el crecimiento del ámbito de la actividad gubernamental". (11)

H) LA REFORMA

Son muchísimos los autores que en la Reforma protestante

(10) Gierke. Historia del Derecho Político Alemán, p. 9.

(11) Fraga Iriborne Manuel. La Crisis del Estado, p. 236.

crean ver el fin de la edad media, esta rebelión en contra de la Iglesia católica que al principio fue considerada una herejía, mas iba a dividir en dos partes al mundo occidental, la tradición que durante toda la edad media, al igual que la influencia que el Papado habia ejercido en los Estados del medioevo, sobre todo en relación al sometimiento de los reyes a un orden moral, iba a desplomarse al igual que las bases económicas sobre las cuales descansaba, puesto que la usura era prohibida y de este modo la economía era localista, con el interés del capital se irfan formando los grandes capitales de prestamistas, etc., seguida de la desamortización de los bienes del clero; la rebeldía hacia la autoridad eclesiástica y la destrucción de la jerarquía sobre todo, en pocas palabras, la revolución emprendida por Lutero, Calvino, Juan Huss, etc. para lo cual citaremos a los principales, como diría de Lutero R.H.S. Crossman en su obra "Biografía del Estado Moderno". Lutero no percibió las razones de esta corrupción. En rebeldía contra las instituciones y predicando un mensaje de salvación personal por la gracia de Dios, era pensador demasiado incoherente para elaborar un Código Social adaptado a la nueva edad capitalista, en vez de ello predicó una reversión a la sencilla moralidad campesina que era tan medieval como el catolicismo que denunciaban. Despectico en contra de la usura como cualquier monje; pero como también predicaba la destrucción de aquellas instituciones -

religiosas que en un tiempo le habfan impedido el resultado de la cruzada para liberar a la Iglesia del control Papal y de entregarlo a los principes seculares. (12)

Ya al referirse este mismo autor a Juan Calvino, "Calvino es importante para nosotros, no por la originalidad de -- sus pensamientos, sino que él comenzó un movimiento que moldearía la mente de nuevas clases de negociantes en Francia, - Suiza, Holanda, Gran Bretaña y últimamente Norteamérica. Sin entregarlas como hizo Lutero, al poder de los nuevos principes seculares, Calvino fundó una Iglesia en la cual los comerciantes y banqueros de sus días podían sentirse a sus anchas. El modelo de esta Iglesia reformada lo encontramos en la ciudad de Ginebra, donde Calvino reinó como dueño y señor absoluto, designado especial de Dios para interpretar su palabra durante más de veinte años". (13)

Sintetizando estos dos hombres y la época, las ideas nuevas que se crearon Juan Beneyto dice: "para una congruente - comprensión de las ideas políticas luteranas hay que tener - en cuenta la recepción de elementos sociales y racionales. - El luterismo muestra intereses por las clases nuevamente aparecidas en la sociedad. No sólo los grupos dedicados al comercio sino a cuantos se hayan considerado población mercantil. El fondo social de la Reforma hace que sus doctrinas-

(12) R.H.S. Crossman. Biografía del Estado Moderno, p. 47.

(13) R.H.S. Crossman. Biografía del Estado Moderno, p. 48.

insistan en la relación entre los hombres y los acontecimientos. Por otra parte la racional: la situación interna de -- Alemania por ella surge el tratado sobre la autoridad secular, corrección a la interpretación que los príncipes habían hecho del libro sobre la nobleza alemana. El tratado conduce a reforzar la autoridad. El poder queda concebido como - vocación o estamento; la autoridad es justa, providencial y necesaria. De ahí que su primer problema sea el de los límites, para resolver cual hay que contar con dos elementos - - esenciales de la concepción política propia. La idea de la libertad cristiana y la figura del príncipe... Calvino completa este esfuerzo, Calvino es, sin duda, la personalidad - que lleva al protestantismo una construcción específica del problema del Estado. Acaso porque fue el que más seguramente estudió derecho como discípulo de Alicato. Su institución de la religión Chretienne es obra de gran resonancia, - quemada por orden del Parlamento de París.

"Sus ideas están además desarrolladas en la Constitución de Ginebra regida por él. Para Calvino, el Estado-Iglesia - de los gobernantes son vicarios de Dios, que ejecutan un oficio. Su línea es la de Derecho divino, enfrentándose con -- cualquier posible disputa incluso ante el caso del tirano. - La teoría general de la sociedad y del poder se basa en la - necesidad de éstos para concordia y orden públicos". (14)

(14) Beneyto Juan. Historia de las Doctrinas Políticas, pp. 202 y 204.

La reforma en cierto aspecto es antecedente de la Revolución Francesa, en la cual se pondrían en práctica algunas de sus más pregonadas teorías, y prácticas, sobre todo la idea de secularizar todo, la Iglesia, el Estado, la Sociedad, etc.

SEGUNDA PARTE

DE MAQUIAVELO AL ESTADO MODERNO

En esta forma llegan las naciones europeas a fines de la Edad Media, en la cual aparecen dos grandes teóricos que la ciencia del Estado, uno español y el otro florentino, quién escribe analizando el gobierno llevado en Italia por otro español, César Borgia.

Debe establecerse, sin lugar a dudas, que la primera vez que aparece en la doctrina la palabra "Estado" con una anotación especial, es en el libro titulado "El Príncipe" de Machiavelli o Maquiavelo, españolizando su apellido.

A) NICOLÁS MAQUIAVELO

Maquiavelo quién en la calma y supuesta inacción de su retiro involuntario escribe en 1508, "Discurso sobre las cosas de Alemania y sobre el Emperador"; en 1510, "Retrato sobre las cosas de Francia"; en 1513, "El Príncipe"; "Los Discursos sobre Tito Livio" de 1512 a 1519; "El arte de la Guerra" en siete libros entre 1519 y 1520; "Discurso de la Magistralura de los Diez sobre las Cosas de Piza" y "Discurso so-

bre las Reformas del Estado de Florencia", entre los años de 1520 a 1525 siendo todas estas sus obras políticas.

Maquiavelo, quien es el primero que usa la palabra Estado, en ninguno de sus libros trata del origen del poder político sino que toma éste como cosa natural y sólo trata de la forma de gobierno y la manera de realizar y los fines de éste.

Comienza haciendo una división de las clases de Estados y el modo de adquirirse: la República y los Principados. De estas últimas, hace una nueva subdivisión; hereditarios que son cuando una familia que ejerce una autoridad soberana sobre los hombres que habitan en una región determinada y que los poseyó por mucho tiempo y los Estados nuevos.

"Los nuevos son, o nuevos o un todo, como lo fue el de Milán para Francisco Sforza; o como miembros añadidos al Estado del príncipe que los adquiere, y tal es el reino de Nápoles con respecto al Rey de España". (15)

Los príncipes hereditarios tienen más fácil idea de gobernar ya que, "teniendo el príncipe natural menos motivos y necesidad de ofender a sus gobernados, está más amado por esto mismo", y si no tiene vicios muy irritantes que le hagan abominable, le amarán sus gobernados naturalmente y con razón. La antigüedad y continuación del reinado y su dinastía, hicieron olvidar los vestigios y causas de la mudanza que lo insta

(15) Maquiavelo Nicolás. El Príncipe. Escritos Políticos, p. 25.

laron lo cual es muy útil, pues una mudanza deja siempre una piedra angular para hacer otra. (16)

Maquiavelo es el primer escritor político que basa toda su filosofía en el poder; por tanto, el antecedente de la fuerza como centro motor del poder, que siglos después sostenía al filósofo alemán Nietzsche.

Para Maquiavelo sólo la fuerza justifica el poder y así en el "Príncipe" dice: "De tal suerte aquél que adquiere un pueblo y quiere conservarlo, debe mirar a dos cosas: a que se extinga la sangre de su antiguo príncipe y a no alterar las leyes ni los impuestos de cuyo modo el nuevo Estado formará con el principado antiguo un solo principado". (17)

Ocurre comúnmente que siempre que un extranjero poderoso entra en una provincia, todos los que en ella son menos potentes se le unen, movidos contra la envidia que tienen contra quien predominó sobre ellos, por tanto, respecto a esa gente poco poderosas, el extranjero no halla trabajo en parcelas puesto que todas de buen agrado se incorporan al Estado que él ha adquirido, sólo ha de procurar que estos no adquieran demasiada autoridad o fuerza ya que con facilidad puede con sus fuerzas y favor, humillar a los poderosos para ser en todo árbitro de la provincia, de todo esto se desprende una regla general que nunca o rara vez, falla; que quien motiva que

(16) Maquiavelo Nicolás. El Príncipe. Escritos Políticos, p. 28.

(17) Maquiavelo Nicolás. El Príncipe. Escritos Políticos, p. 33.

otro se haga poderoso se arruina, porque tal poder se procura con industria o con fuerza y estos dos medios son sospechosos para el que ha sido hecho poderoso. "Un príncipe prudente debe estudiar la manera de que sus ciudadanos, siempre y en toda clase y circunstancia de tiempo necesiten del Estado de su príncipe, con lo que siempre en consecuencia le serán leales".⁽¹⁸⁾

Para estudiar la idea que tenía Maquiavelo sobre el Estado en su forma de establecerse, no en su forma de llevar el gobierno, que este tema lo trata ampliamente en el príncipe - debe analizarse su estudio. "Sobre la reforma de Florencia" - que lo escribió por mandato del Papa León X.

Comienza exponiendo que en Florencia no debe haber principados sino Repúblicas, ya que un principado en Florencia, - donde la igualdad es muy grande, implicaría ordenar primero - la desigualdad y hacer muchos nombres de castillos y villas - quienes juntos con el príncipe tuvieran con las armas sofocada a la ciudad y toda la provincia, pues un príncipe solo y - despojado de nobleza no puede sostener el principado siendo - necesario que entre él y la generalidad halla un medio que le ayude a sostenerse.⁽¹⁹⁾

De lo cual se deduce con claridad meridiana que sólo en pueblos que siempre hayan estado sometidos o donde existen -- grandes diferencias sociales es aconsejable los principados, -

⁽¹⁸⁾ Maquiavelo Nicolás. El Príncipe. Escritos Políticos, pp. 37 y 38.

⁽¹⁹⁾ Maquiavelo Nicolás. El Príncipe. Escritos Políticos, p. 408.

ya que "sin satisfacer a la universalidad de las gentes no se hace nunca una república estable".

Establece que en una república hay tres calidades de hombres; primeros, Medianos y últimos. Los primeros son quienes deben tener la majestad y para ello deben nombrar un grupo escogido entre ellos los cuales tendrán sus cargos vitalicios y que serán por lo tanto la autoridad máxima de la república.⁽²⁰⁾

"Deberá entre ellos nombrarse a un gonfalonero, de justicia que duraría un tiempo determinado, y el resto de hombres primero serían divididos en dos partes, las cuales gobernarían por periodos conjuntamente con el gonfalonero esto sería el primer miembro y cabeza del Estado".⁽²¹⁾

Deberá crearse un consejo que se llamaría de los elegidos y los cuales serían los consejeros de la serenísima, la cual los elegiría y tendrían a su cargo la milicia la que estaría dividida en dos bandos, siendo por autoridad propia serenísima el que designara los comisarios, uno por cada bando.

"Por último el tercer grado de hombres que esto da la -- universalidad de los ciudadanos, a quienes no se satisficiera -- nunca, tendrán una sala de consejo en la cual se distribuyen todos los oficios y las magistraturas excepto las ya dadas a

(20) Maquiavelo Nicolás. El Príncipe. Escritos Políticos, p. 410.

(21) Maquiavelo Nicolás. El Príncipe. Escritos Políticos, p. 412.

Los otros cuerpos, es decir, que a la tercera clase sólo se le daba un mínimo de poder y se les prometía darles mayor libertad para que así pensarán en recuperarla, pero sin dárse-- las, con lo que todo el mundo quedaría complacido". (22)

Como se ve, la formación del Estado se integraba por un grupo de personas de primer grado con carácter vitalicio pero sus funciones estaban divididas en dos grupos y dos épocas. -- Este grupo nombraría 8 personas que designaban a la serentsi-- ma, la que gobernaría con los ocho miembros con un gonfalone-- ro que sería nombrado por él y que administraría la justicia-- por los miembros de la clase media la que manejaría las finan-- zas y que además nombraría un consejero y un consejo o asam-- blea de la clase tercera y cuyas funciones quedaban en el ma-- nejo de los antiguos gremios.

Pero teniendo la serentsima el poder sobre el primer gru-- po por salir de él y la fuerza de grupo de en medio con el -- gonfolonero de justicia, quien tenía todo el poder. (23)

Maquiavelo da la solución de cómo puede siempre contro-- lar la elección de los miembros que lo elegirán y señala y es-- tablece el fraude electoral, en efecto, dice en esta parte: -- "Para que nuestros amigos estuvieran seguros de la votación -- al consejo, deben de tener sus nombres en las bolsas, delegan-- do acopiadores, que hallándose en el secreto, pudiesen dar --

(22) Maquiavelo Nicolás. El Príncipe. Escritos Políticos, p. 416.

(23) Maquiavelo Nicolás. El Príncipe. Escritos Políticos, p. 412.

el voto a quienes ellos quisieran y no lo pudiesen quitar a ninguno. (24).

B) LA FILOSOFÍA JURÍDICA POLÍTICA ESPAÑOLA DE LOS SIGLOS XVI Y XVIII

La España de estos siglos fue la que adelantó más en Europa en cuanto al sentido de la libertad del hombre y sobre esta época transcribirse como la define Marcelo Menéndez y Pelayo. "En primer lugar el carácter que salta de la vista en aquella época del siglo XVI en eso que llama EDAD DE ORO (y no siglo de oro que comprende dos siglos), la nota fundamental y característica es el fervor religioso que se sobrepone al sentimiento del honor, al sentimiento monárquico y a todos los que impropriamente se han tenido por fundamentales y primero; ante toda la España del siglo XVI es un pueblo católico; -mas diremos, un pueblo de teólogos, ese carácter de la España del siglo XVI y el del XVII, había llegado a ese grado de fervor de fanatismo (si se quiere usar la palabra como afrenta - que nos lanzan a la cara y que como título de gloria había - llegado a ese grado de fervor, en primer lugar para las condiciones históricas de España en la Edad Media, España que había expulsado a los judíos y que aún tenía el brazo teñido en

(24) Maquiavelo Nicolás. El Príncipe. Escritos Políticos, p. 416.

sangre mora, se encontró a principios del siglo XVI frente de la reforma, fiera recrudescida de la barbarie septentrional y aquella centuria se convirtió en campeón de la unidad y de la ortodoxia, en una especie del pueblo elegido por Dios, llamado por él para ser brazo y espada suya, como lo fue el pueblo de Matías, y de Judas Macabeo. (25)

De todo esto había resultado un Estado singular y anómalo a consecuencia de las guerras lejanas y en cien partes a la vez de la conquista de América y de la codiciosa sed de riqueza y de la expulsión de judíos y moros; el comercio, la industria, las artes mecánicas yacían entonces en lamentable decadencia.

Porque el sentir español durante la segunda mitad del siglo XVI, era mantener la supremacía en Europa contra Francia y poseer la soberanía de los mares en contra de Inglaterra, - dictar las normas católicas de Trento, luchar por la fe en contra de los herejes y turcos y saltar desde América a Filipinas, en un salto que rodeaba la tierra, escribir obras maestras de literatura universal y lanzar las producciones artísticas que asombraban a la humanidad. (26)

Es por ello que el pensamiento filosófico, jurídico y político, lo tenían que expresar teólogos, sin embargo sentaron

(25) Menéndez y Pelayo Marcelino.

(26) Menéndez y Pelayo Marcelino.

bases jurídicas de nuestro tiempo Domingo de Soto, Francisco-Suárez, más su escuela de época.

Sin embargo, como España era internacional, así tuvieron sus filósofos políticos el dominio universal, Carlos I aseguraba que en su reino de España, vinculado con el imperio germánico a través de la unión personal del emperador, se traducían en la mentalidad escolástica de estos titanes del pensamiento universal del derecho y de la humanidad, que comienza con Domingo de Soto, continúa con Francisco de Victoria y se confirma años después, con Francisco Suárez con la teoría de que el género humano, aunque dividido en reinos e imperios -- tiene una unidad, no solamente pacífica, sino casi política y moral, que no pueda bastarse aisladamente y que necesitando -- de las relaciones recíprocas de las comunidades parciales deben introducirse reglas de derecho para regir esas relaciones. Ya en estos pensadores deja de existir el pensamiento expresado por el Papa y Bonifacio VIII que en siglo XIV proclamaba -- la supremacía de la Iglesia sobre el imperio.

C) DOMINGO DE SOTO

Este fraile dominicano, confesor del Emperador y Rey Carlos V, escribió varios libros, siendo el interesante para el

estudio de la tesis jurídica sobre el poder de su libro titulado: "De Justitia et jure libri septem". En este libro siguiendo el pensamiento aristotélico, analizado por judíos y - moros, no solamente por cristianos, llega a la conclusión que el hombre es netamente sociable, es decir que debe y tiene -- que vivir en sociedad, no sólo en villas las cuales nacen en una sociedad imperfecta como es la familia, sino naciones, -- las cuales tienen que regirse en un todo por un individuo que recibe el poder por entrega, en forma inconsciente, del poder que Dios da al nacer a cada hombre, pero que se hace entrega para los fines necesarios para el bien común, por lo que cuando el jefe de la nación no cumple con esos deberes y se convierte en tirano puede ser despojado del poder que se le ha - entregado. (27)

D) FRANCISCO VICTORIA

Dominicano, nacido en la población que lleva su nombre y creador del derecho internacional, dio sus cátedras en la Universidad de Salamanca en donde murió, sus obras eran lecciones que daba en público y por lo tanto, se llaman reelecciones, para nuestro estudio, sólo tomamos lo que se refiere al poder civil.

(27) Domingo de Soto. Obres Ediciones B.A.C.

La potestad en La Edad Media era el poder y las facultades que Cristo otorgó a la Iglesia para que ésta realizara su misión, y por haberle dado ese poder divino, la Iglesia lo -- transmite a una familia determinada para que ésta gobernara a un pueblo por tener derecho divino para ello.

Bartolo y la escuela de Boloña, en el siglo XIV soste- -- nían que el emperador es soberano del mundo entero; "credo re- gen Gallia Subjectum" ese imperio. Los defensores de Carlos- V afirmaban, por esto que el emperador había podido someter a Los indios a su dominio.

Victoria combate estos dos conceptos y sostiene: "El Pa- pa no es señor de todo el orbe civil o temporal, para hablar- propiamente en lo que es el dominio y la potestad civil y - - aquello que dijo el Señor a Pedro, "pasce oves meas" (apacien- ta mis ovejas) se ostenta claramente como "potestad en cosas- espirituales, no es en las temporales". (28)

Sostiene Victoria (reelección de potestad civil) la te- sis de las jerarquías, pero no al estilo medieval, sino que - él hace una ordenación de clases sociales o potestades, ya es- pirituales o temporales, ya imperiales o regias o populares; - pues las jerarquías están colocadas como una totalidad de - - principios armónicos en el punto de vista conceptual o sea en la jerarquía de las normas jurídicas, que tiene expresión fi-

(28) Francisco Victoria. Las Relaciones Jurídicas, p. 102.

gurada en la pirámide de que habla Keisen, en la cual los ámbitos de los planos inferiores del derecho están generados -- por el movimiento de la norma hipotética del vértice.

Al hablar del hombre, dice: "Es superior a los animales, por la razón, por la sabiduría y por la palabra; así para este eterno inmortal y sabio animal son, por la providencia gobernadora, gobernados muchas cosas que se han concedido a los restantes animales, ya que 'la madre naturaleza dotó inmediatamente desde el principio a todos ellos a sus cubiertas de sus defensas', en tanto que sólo el hombre, habiéndole concedido razón y virtud, dejó frágil, endeble sin fortaleza, destituido de todo auxilio necesitando por todas partes, desnudo, inclinado contra sí por el naufragio y en cuya vida aparecían miserias... Por esta condición y siguiendo la escuela aristotélica considera al hombre un ser social que tiende al agrupamiento para defenderse mejor, y así lo expresa al manifestar que las fuentes de origen de las ciudades y de las repúblicas no es invento de los hombres ni artificio y que 'del mismo capítulo siguiese inmediatamente que es el mismo fin y la misma necesidad de los poderes públicos'." (29)

Además en el dominio, el vértice de origen se encuentra en Dios de quien no podrá ser quitada (la potestad) o subrogada por el consentimiento de todo el mundo; no obstante lo - -

(29) Francisco Victoria. Reelección de la Potestad Civil.

cual en la perspectiva de lo humano y lo terrestre, nos habla de los mutuos auxilios de los hombres en familia; de la imposibilidad de ella para rechazar toda violencia o injurias; de la necesidad por tanto de los hombres que se ven impedidos a formar ciudades con una potestad gobernante y providente; derivado todo esto del derecho natural divino, si bien con la exigencia de un derecho común positivo y humano que rija la potestad de la comunidad política de la república, así como el derecho de ésta, subordina al derecho de la cristiandad y del orbe. (30)

El poder para Victoria es un don divino que Dios da a todos los hombres y este poder queda por tanto al pueblo y así lo afirma en forma categórica "ya no es admisible que el poder (potestad) se encuentre en uno y en otro, siendo inadmisibles que la causa material en que esta potestad reside, por derecho natural no por república o de los hombres; pero la república puede confiar a uno o varios la mayor parte del poder sino su propia autoridad, ni hay dos poderes, uno real y otro del pueblo", porque la potestad es siempre procedente de Dios en su principio básico. (31)

Antonio Gómez Robledo en su obra, expone acerca de este punto, que no una sino muchas veces, el principio mayoritario

(30) Victoria. Citado por Roberto A. Esteva Ruiz. Ensayos Jurídicos, - p. 135.

(31) Victoria. Citado por Roberto A. Esteva Ruiz. Ensayos Jurídicos, - p. 133.

es afirmado por el teólogo, a la vez que no sólo la elección de los gobernantes, sino en otro negocio cualquiera bastaría la decisión mayoritaria para que algo pueda hacerse en derecho.

Hoy desde luego, la diferencia, en que Victoria establece que los hombres son entes sustanciales y reduce su análisis a los fundamentos de poder.

Las doctrinas normativas definen al Estado como "la totalidad de las proporciones jurídicas" (Fritts Schereir) pero colocándose en la tesis victoriana, no diríamos actualmente que el Estado es "personificación del orden jurídico total" porque se coloca en orden de subordinación al orden jurídico-internacional y este orden por consiguiente, que es la cristiandad por ser la totalidad suprema de las proporciones jurídicas ya que no sólo eran las potestades de los cristianos sino de los infieles, paganos, a los cuales según Victoria "ni los principios cristianos, seculares o eclesiásticos, podían privar de esta potestad".⁽³²⁾

A pesar que dentro de su teoría trata de formar las potestades, esto es sólo para separar jurisdicciones y no subordinarlas pues es inadmisibles que alguien se atribuya poder sobre los demás pero lo que la mayor parte de la república puede constituirse así, la mayor parte de los cristianos puede

(32) Victoria. Reelecciones sobre la Potestad Civil, p. 104.

legítimamente crear un monarca al que obedezcan todos los - - príncipes y todas las provincias, que la provincia no tiene - facultad para hacer la guerra, sino sólo para defenderse, con tinúa manifestando que la ley humana es también Ley de Dios y por eso también obliga, pero "QUE LA LEY HUMANA SEA JUSTA Y - PUEDA OBLIGAR, NO BASTA LA VOLUNTAD DEL LEGISLADOR, SINO QUE ES MENESTER QUE SEA UTIL A LA REPUBLICA Y MODERADA A LOS DE-- MAS".

En esta forma sujeta a la condición de la Ley, su fin -- útil y no es buena sólo porque emana de los legisladores. (33)

E) FRANCISCO SUÁREZ DE TOLEDO

Este sacerdote nacido en Granada y de la orden de la com paña de Jesús, estudió en Salamanca, siendo alumno del célebre franciscano Fray Luis de León y por su defensa de la fe - en contra de Jacobo Primero de Inglaterra y por sus escritos - se le denomina "Erasmio".

El padre Suárez, siguiendo la tesis del poder expuesta - por Domingo de Soto, sostiene que el poder emana de Dios, - - quien se lo entrega al príncipe, pero el ejercicio de ese po- der político debe ser debidamente constituido, justo y legíti mo.

(33) Victoria. Citado por Roberto A. Esteve Ruiz. Ensayos Jurídicos, - p. 139.

Para ello comienza Suárez a analizar la noción de la sociedad civil; la persona moral o ficticia se opone a la verdadera; y el cuerpo místico al cuerpo físico. Pero cuando hablamos de un todo, de una composición de partes, atendemos a la naturaleza de éstas y al vínculo que las une, factores que producen la intimidad y firmeza del conjunto del cuerpo físico, constituido por diversos miembros, homogéneos diferenciales, unidos por múltiples ligaduras al sistema central nervioso, sanguíneo, vegetativo, de locomoción y movimiento, vivificado todo por el mismo principio simple e inmaterial.

Sabemos que la persona humana es la cumbre de la perfección o que puede llegar la sustancia corporea; a entrar en -- composición con una sustancia espiritual, y formar de ambas partes una sola sustancia completa, así alcanza la máxima perfección del sustituir, de todas las consecuencias, de estar toda en sí incomunicada e incommunicable, sui juris, respecto a las demás causas segundas sometidas sólo a la causa incausada.

La persona moral siempre está formada por personas físicas y así se expresa: "la persona jurídica estará siempre unida a algo físico, aun cuando eso físico no sea más que un título, un comprobante... o el acto físico de compra-venta. Si ese acto o título o ser físico a que va inherente la capacidad de relaciones jurídicas desaparece, ipso facto desaparece también la persona jurídica. Mientras existan esos títulos o

seres físicos y se pueda determinar a qué personas físicas -- pertenecen, subsiste la persona jurídica. Hay por tanto una -- unión, por lo menos virtual entre la persona física y jurídica". (34)

Para Suárez, acto moral es, "aquel por cuya voluntaria -- repetición se establece la costumbre" pero para ello hace falta que este acto sea humano, ya que éstos son los únicos capaces de rectitud, honestidad y afectos contrarios, que sea de liberado y actualmente libre ya que es indispensable que esos actos emanen de un raciocinio en que se haga un análisis interior de si el acto es moral y justo para una vez llevado a cabo realizarlo ya que un incapacitado (por la edad o por la mente) no puede repetirlo y por lo tanto no llegará a costumbre. (35)

Para llegar a su concepto de la moral jurídica manifiesta que es el complejo de leyes, derechos y obligaciones que existen y se crean mutuamente entre los hombres y Dios, ya -- que el derecho es lo justo, por ser las exigencias físicas o morales de las personas o sea la ordenación de las cosas para utilidad del hombre y su actitud para llevar las necesidades humanas.

Pero desde luego en este orden jerárquico establecido se

(34) José M. Gallegos Rocaful. La Doctrina Política del P. Francisco-Suárez, p. 145.

(35) José M. Gallegos Rocaful. La Doctrina Política del P. Francisco -- Suárez, p. 143.

en encuentra como esencia, las exigencias absolutas de la esencia, que por su excelencia piden que todo esté ordenado a ella, ya que es la fuente absoluta de Dios y los hechos y obligaciones de las criaturas deben estar subordinados incondicionalmente a ellos y por tanto se forman normas que establecen el derecho objetivo y que al ser satisfechas (derecho-subjetivo) fundan la obligación de los medios, con esto se forma un nuevo derecho que consentido con el sumo hacedor, viene a dar los medios necesarios para realizar el fin, con lo cual se forma la obligación con nuestros semejantes que deben respetarlas y hacer respetivas nuestras obligaciones, con todo ello se forma ese ente que es la persona moral.

Al entrar el hombre en sociedad, entra ya con un cúmulo de derechos y obligaciones para así formar ese ente moral que es la sociedad.

Suárez, siguiendo la tesis aristotélica que el hombre es un ser social y por ello debe vivir en sociedad, que al formar repúblicas es la sociedad perfecta, pero ésta al formarse ya llega implícita las normas jurídicas que deben coartar todos los miembros de esa sociedad.

Aristóteles afirmaba: "la naturaleza arrastra pues instintivamente a todos los hombres a la asociación política, el primero que la instituyó hizo un inmenso servicio, porque el hombre cuando ha alcanzado toda perfección posible es el pri-

mero de los animales, es el último cuando vive sin leyes y --
sin justicia". (36)

Asociación política natural, como establece Santo Tomás de Aquino:

*"Como la afeción que lo sigue tiende al bien privado; -
de modo que nosotros el amor privado nace del consentimiento-
sensible, el amor del bien común y absoluto, del conocimiento
intelectivo". (37)*

*La comunidad perfecta, o sea el Estado, es, según Suárez
distinta tanto de cada uno de sus miembros como de la suma de
todos ellos, sus miembros son considerados en sí mismos, no -
son más que una masa o materia de la que forma el Estado.*

*Las personas dentro del sistema de jerarquías del que --
tiene más calificación como son los ministros del Señor, los
funcionarios del Estado, no es como pudiera parecerse, un -
triunfo de la persona sobre la sociedad, sino de lo que repre-
senta. En ellos que honran como un reflejo de la sociedad, -
la diputación que ésta les ha conferido para una función de-
terminada, estos "privilegios" dice Suárez al hablar de los -
obispos y del Sumo Pontífice, "no son privilegios de la per-
sona sino de la fe y de la dignidad de la comunidad". (38)*

(36) Cervantes Manuel. *La Filosofía Jurídica y Política en Grecia y Roma*, p. 160.

(37) José M. Gallegos Rocafull. *La Doctrina Política del P. Suárez*, -
p. 113.

(38) José M. Gallegos Rocafull. *La Doctrina Política del P. Suárez*, -
p. 46.

Para Suárez las normas jurídicas afectan directamente a todas las personas y engendran la obligación de cumplirlas y así lo afirma al decir: "La ley no obliga fuera del territorio del superior a príncipes por lo que es dada... porque la jurisdicción de cada una de las ciudades o del príncipe en particular no se extiende de la ciudad".⁽³⁹⁾

Hasta aquí hemos insistido en que la sociedad se vuelve perfecta cuando se forma en Estado, y que el poder es dado -- por Dios a todos los hombres que al nacer libres y por tanto -- según el derecho natural iguales, que siendo iguales no hay -- razón para que se atribuya el poder a uno más que a otro, debemos concluir que el poder que tiene el ente jurídico Estado o sociedad se da al gobernante por medio del *translatio*.

Considerando a la comunidad como sujeto jurídico natural del poder civil se sigue que todo el que sea portador legítimo de ese poder, distinto del pueblo, sólo puede haberlo recibido del pueblo por *traslación*. Así sólo directamente, ya -- que el pueblo sólo actúa de intermediario, ya que el poder se ha recibido de Dios.

El doctor Eximio sostiene que en el caso de la potestad civil, como la potestad radica en la comunidad, los hombres -- no sólo nombran al titular de la autoridad sino también se la confieren.

⁽³⁹⁾ Suárez. *El Pensamiento Político Hispanoamericano*, pp. 208 y 209.

La designación de la persona y la elección de la autoridad, se dan simultáneamente, a través del procedimiento de derecho positivo humano que haya sido establecido para la designación del gobernante; la potestad regla, por ejemplo, no tiene su origen en una institución divina, sino sólo por tratar-se de la razón natural, que se ha tomado por la libre voluntad de seres libres que forman como se ha estado insistiendo un todo distinto a los individuos. Por tanto, no basta el -- nombramiento, sino es preciso la traslación del poder que se lleva a través de las normas de un derecho ya establecido.

A través de esta teoría de la traslación del doctor Eximio explica en su obra las distintas formas de regímenes posibles.

La traslación puede, por tanto, ser completa y el gobernante tiene toda la potestad, puede ser templada o limitada -- por una aristocracia o por senado o por un grupo organizado -- en cámaras puede ser hereditaria; puede ser conferida por un tiempo determinado, etc.

Por esta entrega del poder, según Suárez, es tomado por la persona designada, pero ésta que parece que no posee inalienablemente por el pueblo, está contradicha, cuando se habla de la tiranía, ya que Suárez concede al pueblo el derecho de rebelión puesto que en el momento de la translatio se reserva el pueblo este derecho para las cosas graves, como es -- la tiranía del gobernante, el abuso del poder.

Esta teoría de Suárez influyó grandemente en los pensadores de su época (hasta en los protestantes) y sigue influyendo hoy en día.

Hasta aquí hemos visto cómo nace el Estado y el poder -- del mandatario o gobernador, llámese Rey o República.

Sólo nos falta analizar en este brevísimo bosquejo de la teoría de Suárez la forma de gobierno, lo haremos como los -- otros temas tratados, en forma breve, ya que tratar la tesis de Suárez en todos sus aspectos sería muy dilatado y profundo que llevaría varios libros sobre sus distintos tópicos, para el estudio de esta tesis la brevedad se ha apuntado.

Si como hemos analizado la potestad al Estado ha sido entregada a través de la traslatio al gobernante, nace lógicamente la siguiente premisa; si se ha entregado la potestad al Estado a través del designado para gobernador también se le ha entregado la potestad de legislar pues el que entrega lo -- más, entrega lo menos.

Se dice, que esa potestad rebasa los límites del poder humano, como es el castigo impuesto a los malhechores, pero -- expone Suárez, debe estarse a lo ya dicho por San Agustín: -- "Las potestas de los que castigan sólo provienen de Dios". (40)

Se ha dicho que la potestad es de derecho natural (prove

(40) José M. Gallegos Rocafull. *La Doctrina Política del P. Suárez*, p. 66.

niente de Dios) pero su determinación proviene del arbitrio humano, determinar la forma de gobierno en otro régimen concreto.

Según las teorías de Platón y Aristóteles las formas puras del régimen político son tres: la monarquía o gobierno de un solo jefe; la aristocracia o régimen de pocos y los mejores; la democracia o régimen de muchos y del pueblo.

Con éstas pueden formarse varias formas mixtas de gobierno, que es lo más común, ya que si la monarquía es el mejor gobierno, por experiencia dice el Eximio, la supuesta fragilidad, la ignorancia y la malicia de los hombres, conviene regularmente incluir algo del gobierno en común que se hace por muchos y que será también mayor o menor según las distintas costumbres y las opiniones de los hombres. Depende pues toda esta cuestión del arbitrio y de los planes humanos.

Claro está que estos planes humanos no están regidos por la iluminación divina sino por la razón natural.

EL ABSOLUTISMO

En el siglo siguiente al de estos pensadores vinieron los pensadores llamados absolutistas que los más importantes son Tomás Hobbes que escribió "El Leviathan" y el "Abad Bis-suet".

F) THOMAS HOBBS

En el gobierno de Oliverio Crowwell se publica el libro de Hobbes que se titula "Leviathan o la materia y la potencia de un Estado eclesiástico y civil", en él, el autor establece que el Estado (commonweath) es una forma artificial que se -- crea por voluntad de los hombres, para explicar su teoría que es confusa, se transcribe sólo el preámbulo o introducción de donde derivan todos los argumentos que se analizarán más adelante en el trabajo.

"...El arte del hombre... puede fabricar un animal artificial más aún el arte puede limitar al hombre, esa obra maestra racional de la naturaleza. Pues obra de arte es, ciertamente, esa gran 'Leviathan' que se llama cosa pública o Estado en latín 'Civitas' y que no es otra cosa que un hombre artificial, aunque de una talla mucho más elevada y de una fuerza - mucho mayor que las del hombre natural, cuya protección y defensa ha sido imaginado. Es la soberanía de un alma artificial, puesto que da la vida y el movimiento al cuerpo entero... La recompensa y el castigo... son sus nervios. La opulencia y las riquezas de todos los particulares son su fuerza. - Solus populi la salud del pueblo es su función... La equidad y las leyes son para él una razón y una voluntad artificiales. La concordancia es su salud, la sedición es su enfermedad y - la guerra civil, su muerte. En fin, los pactos y los contra-

tos que en el origen precedieron a la constitución, a la agrupación y unión de las partes de este cuerpo político, se parecen al hombre que pronunció 'Dios es la Creación'."(41)

Para Hobbes todo hombre es el contrario del otro hombre -- de ahí resulta la conocida frase que el hombre es el lobo del hombre, de tal manera que para no destruirse, que es la muerte, deben unirse, pues siendo los hombres seres que tienden a la individualidad, para subsistir deben vivir en sociedad, -- pues a través de ésta se crean las leyes y las obligaciones y con ello la justicia, ya que cuando se trata de destruir, esta forma no es injusta en sí misma en el momento en que si -- hay ley moral, política o civil no hay injusticia. Si el hombre por esencia es destructor de sí mismo, su única liberación es salvarse de esa destrucción a través de su agrupación, que trae como consecuencia la formación de la ley, desde el principio más elemental "no hagas lo que no quieras que te hagan a tí", hasta los conceptos más complejos que van formando por la propia formación de la agrupación nace no porque como indica Aristóteles, en el hombre su naturaleza es sociable, -- la sociedad política es un hecho natural, porque el hombre sólo busca compañeros por intereses, por necesidad, por tanto -- la sociedad política es el fruto artificial de un pacto voluntario, de un cálculo interesado.

(41) Chevallier. Los Grandes Textos Políticos, p. 51.

Pero este pacto no es un pacto, con él dirigirá a la comunidad la que primero se forme por convenio entre los miembros y después éstos convienen en formar un dirigente o dirigentes dentro de la sociedad ya formada. Para Hobbes no existe más que un solo pacto, el de todos los hombres que entre sí convienen en provecho de un amo o renunciar a todo derecho y a toda libertad que pueda perjudicar la paz. Por tanto que dan obligados, pero el amo que se han dado no. (42)

Claro que con esta manera de razonar se llega lógicamente a establecer que el gobierno debe ser la monarquía y ésta puede y debe conceder a los súbditos libertad, pero esta libertad debe ser una "libertad inocente" que no pueda perturbar o perjudicar la paz. El súbdito puede hacer todo lo que no esté prohibido por la ley y ésta debe ser todo lo necesario para el bien del pueblo. (43)

Por esta razón el Rey debe garantizar al súbdito la igualdad ante la ley, y ante los cargos públicos (la instrucción y la educación), que los formen en las doctrinas verdaderas que son las que conducen a la prosperidad material. Claro que esto trae como consecuencia una serie de obligaciones o deberes del soberano, desde el punto de vista económico para lograr esa prosperidad material, como el obligar al trabajo, conseguir que todos lo realicen, velar por una distribución de las propiedades.

(42) Chevallier. Los Grandes Textos Políticos, p. 57.

(43) Chevallier. Los Grandes Textos Políticos, p. 61.

El soberano por tener todos los derechos para realizar - el fin, no puede en forma alguna renunciar a ellos, pues - - quien renuncia a los derechos para realizar su fin, renuncia- asimismo, a ese fin y esta debilidad al no ejercer sus dere- chos que son indivisibles, disuelve el Estado, ya que el sobe- rano no puede estar sometido a la ley por ser de él que emana ésta.

G) EL OBISPO JACOBO BENIGNO BOSSUET

La obra de Bossuet denominada "La Política" sostiene que el hombre está hecho para vivir en sociedad ya que Dios ha -- creado a los hombres naturalmente sociales; y como todos los- hombres por ser hijos de Dios, todos deben amarse los unos a- los otros por el amor a él, luego al vivir con la unión de -- Dios y para gloria de éste tienen todos los hombres un mismo- interés.

A pesar de lo anterior, las pasiones desunen al hombre y como fatal ejemplo está la muerte de Abel por Caín, en la pri- mera familia, debido a estas pasiones se vuelven antisociales y cada quien por sus pasiones quiere llevar a cabo un vida an- tisocial; "donde todo el mundo puede hacer lo que quiere; don- de no hay dueño, todo mundo es dueño; donde todo mundo es due- ño, todo mundo es esclavo". Tal es la anarquía que nace si -

se dejan sin freno todas las pasiones, es por ello que la sociedad se forma para acabar con esa anarquía. (44)

Esta autoridad para llegar a mandar es necesario que sea monárquica ya que la real y hereditaria es la más propia para el gobierno, "sobre todo cuando va de varón a varón y de primogénito a primogénito". (45)

Estos dos pensadores absolutistas diferentes radicalmente entre sí, pues si bien es cierto que la conclusión a que llegan es la necesidad de un soberano en el cual se concentre todo el poder, el principio y el fin son bien distintos.

Para Hobbes existe un convenio previo entre todos, para elegir sólo un amo, que los lleve a la prosperidad material, para Bossuet no existe este convenio sino que siendo el hombre por naturaleza sociable, se une para convenir el designar por destino divino a un ser que investido de ese poder los gobierna no para una prosperidad material, sino para un fin de felicidad, el terrenal, preparándose para la felicidad eterna, es decir en un fin material del fin del Estado, debe, tiene - que realizarse bajo un furioso nacionalismo que hace la tiranía pues si el hombre es lobo del hombre, cada Estado es a sí mismo el lobo del otro Estado, y debe ver cada uno en total - forma que para lograr su fin debe si es necesario y esto siem

(44) Chevallier. Los Grandes Textos Políticos, p. 72

(45) Chevallier. Los Grandes Textos Políticos, p. 73.

pre será subordinar a los demás Estados para su beneficio material, lo que justifica las guerras y la expansión económica de un Estado contra todos los demás, en cambio Bossuet, al establecer con fin de felicidad espiritual, prevé que al llegar a ese Estado pueda convivir en armonía todos los Estados puesto que la felicidad espiritual logra la felicidad común.

El Leviatán es un monstruo que se creará en varias ocasiones cuando el nacionalismo materialista forzosamente convertido en tiranía los demás hombres o Estados ya sean tiranías o de derecho.

H) JUAN JACOBO ROUSSEAU

Este escritor ginebrino, influenciado por la tesis de -- Hobbes en su Leviatán, insiste al escribir su obra, El Control Social, que como su nombre lo indica, parte de una supuesta naturaleza en que el hombre vive separado y que al formar la sociedad establece un Estado natural tópico en franca contradicción con Aristóteles, que sostiene que el hombre es social por su naturaleza y que no puede presuponer en ningún momento el hombre aislado sin sociedad, pero partiendo de esa falsa hipótesis del hombre solitario y antisocial, trata de justificar el Estado al decir que se unen todos los hombres en un momento dado, en contra de su naturaleza y convienen --

con los demás en realizar un pacto, un contrato por medio del cual se crea, se justifica plenamente al Estado, mediante la siguiente fórmula "cada uno de nosotros pone en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general y recibimos a cuerpo a cada miembro como parte indivisible del todo". (46)

Nada más absurdo que la anterior explicación, ya que esta entrega de persona y poder no queda explicada en ninguna función y sólo se trata de una unión de voluntad como si fuera un contrato entre las partes, sin sanción ni jurisdicción, puesto que el poder que se entrega, de donde emana, qué es y para qué es, todas estas preguntas, y la fundamental cómo el hombre vivía aislado hasta la forma más elemental de sociedad que es la familia, en donde se crea ya el poder del jefe de éstos al mismo nacimiento entre ella, sin pacto entre el padre y los hijos, entre la mujer y el esposo ya unidos en forma material o espiritual.

De este contrato nace por decirlo así, el Estado que es una persona distinta a las partes que lo componen y que por lo tanto tienen una voluntad general y que no es la suma de las voluntades sino una voluntad de todo lo creado y que para Rousseau es la ley.

De esta forma la ley restituye al ciudadano su antigua -

(46) Chevallier. Los Grandes Textos Políticos, p. 149.

libertad tenida anteriormente a este Estado de la naturaleza ya que en el nuevo Estado social adquirido se tendrá una voluntad general impersonal que es la ley que garantizará las voluntades particulares ordenándolas para su ejercicio. A pesar de que toda su teoría revela un carácter marcadamente antiindividualista y siempre opone a los intereses o voluntad general al tener que tocar el tema del legislador o sea quien debe ser o darle a esta sociedad una ley fundamental, tiene que recurrir al hombre individual al cual considera que debe ser casi un dios, un hombre perfecto, y que al legislar no ocupe cargo alguno en el gobierno, aquí como en los anteriores comentarios la tesis roussoniana parece infantil.

Rousseau quiere además al todo social creado (El Estado) algo perfecto en una unidad básica total e indivisible, es así que propone para ello una religión civil, una religión de Estado que con esto considera, no habrá distinciones entre los miembros sociales a causa de las diferentes religiones, se ve claramente que Rousseau ve hacia la ciudad romana, ahí donde las guerras y diferencias religiosas no existieron, donde no había una teología.

Este sistema de crear un ente religioso para quedar el hombre subordinado al Estado se verá en las dictaduras modernas como fue el nazismo que creó la religión pangermánica con Lundendorf y que la estableció Hittler, o ya como la religión maoísta que toma los pensamientos del Mao-Tse-Tung como el de

*cdlogo de todo súbdito de la República Popular China, o ya co-
mo el Estado leninista que tomó El Capital de Carlos Marx, El
Manifiesto de Marx y Engels, o Los pensamientos de Lenin como
el decálogo de una religión materialista.*

*La falta de sentido para crear la función del Estado ha-
ce que desvfen los tratadistas a que me he venido refiriendo--
su tesis y no teniendo, ninguna fuerza ni justificación para-
la entrega del poder, ni para jerarquizar al Estado, tratan -
de crear un fantasma incomprensible y que no tiene ninguna --
fuerza ante un análisis.*

I) LA REVOLUCIÓN FRANCESA Y EL ESTADO MODERNO

*La Revolución Francesa es el gran acontecimiento liberal
que pone fin a una época y a un régimen de gobierno ya minado
ideológicamente, no sólo esto, sino que de ahí, en sus idea--
les revolucionarios lleva implícita la nueva teoría del Esta-
do liberal burgués democrático, ya que sus ideólogos fueron -
Rousseau, Sieyès, y en cierta forma Calvino y Lutero. Igual-
dad, Fraternidad, Libertad, fue el lema con el cual el popula-
cho de París se lanza a la calle a cortar la cabeza de la no-
bleza aristocrática francesa, exterminando de esta brutal ma-
nera a las clases dirigentes y derrumbando los estamentos po-
líticos más estables que ha dado la historia. La palabra - -*

"ciudadano" adquiere en este movimiento una dimensión hasta antes desconocida, ya que en ella se trataba de sintetizar la tesis democrática y liberal de la Soberanía Popular, de la igualdad y la fraternidad. Sin tratar de hacer un análisis histórico de la revolución a nuestro juicio la Revolución de 1789 es el triunfo definitivo de las ideas liberales en su más exaltada concepción y el rompimiento definitivo del nuevo Estado, pomposamente llamado "República" con la Iglesia Romana. La tesis de la "religión civil" del escritor ginebrino es el dogma del Estado, en el cual pone toda su atención para convertirlo realidad, con las condenas y ejecuciones populares a los que resisten, desde luego. Esta revolución cruenta y sanguinaria que arrojó la cabeza de un rey europeo, causaría una gran conmoción al mundo entero y mostraría la facilidad del triunfo del populacho erigido en soberanos en contra de los gobiernos e instituciones de la época. Ya la reforma protestante había intentado, con diversa fortuna la secularización total de todas las instituciones, de esta forma Calvino y Lutero son también antecedentes de esta revolución al igual que Maquiavelo y su "razón de Estado".

Los movimientos revolucionarios posteriores tienen en la Revolución Francesa, el faro que alumbra su actitud, de esta forma Chevallier dice, "1848 es una gran fecha, la Revolución tiene una amplitud muy distinta a la de 1830. Continúa la Revolución de 1789, pero la sobrepasa. Nacida en Francia se ex

tiende por Europa, Prusia, Austria, Piamonte, Cerdeña, sin -
invalidar antes al contrario, las previsiones de Tocqueville
vienen a complicar más aún la tarea de "naciones de nuestros
días". He aquí que sobre la pasión igualitaria, se injerta -
la pasión social, traducción al mismo tiempo que estimula -
los antagonismos sociales exasperados por la gran industria.
El manifiesto comunista de Marx y Engels, publicado precisa-
mente en febrero de 1848, marca a este respecto una de las -
etapas intelectuales más importantes del siglo. (47)

Sin embargo, el advenimiento de Napoleón y sus planes -
imperiales ponen en orden el caos libertario de la república,
la semilla había sido sembrada y la guerra en la cual se ve-
ría envuelta Europa en contra de Napoleón, sirvió a pesar de
la derrota francesa para esparcir las ideas revolucionarias-
francesas por todo Occidente. Por otra parte se considera -
que el Estado moderno no nace con la revolución francesa, pe-
ro a nuestro juicio es un antecedente importantísimo del mis-
mo. Diversos autores sostienen que el Estado moderno nace -
con la Paz de Westfalia, por lo que haré un breve análisis -
de ésta para fijar el Estado Moderno dentro del marco histó-
rico para determinar el porqué está en crisis el Estado mo-
derno.

(47) Chevallier. Los Grandes Textos Políticos, p. 261.

J) LA PAZ DE WETZFALIA

Con la rebelión religiosa de Martín Lutero en contra -- del Papado se crearon diversas sectas religiosas cristianas -- que en general fueron denominadas "protestantes", luteranas -- calvinistas, anglicanas, hugonotes de las cuales algunos go -- bernantes se acogieron a ello y esta lucha religiosa degener -- ró en lucha política.

En efecto, Jacobo I de Inglaterra sostiene una tesis ab -- solutista que es combatida brillantemente por el genial Sud -- rez, esta tesis que sostiene el Rey de Inglaterra tienen los mismos derechos para gobernar que el Papado por su origen di -- vino. La situación en Europa se volvió en una guerra entre -- los Estados gobernados por reyes separados de la Iglesia Ca -- tólica y la familia de los Habsburgos que eran los que soste -- nían al Sacro Imperio que por mandato divino gobernaba o di -- rigía a los demás Estados, los cuales sólo eran aunque en -- teoría súbditos del Imperio.

Estas luchas que comenzaron en el año de 1618 y que ter -- minaron treinta años con la paz de Wetzfalia tiene por obje -- to terminar con el Sacro Imperio romano, pero por ser una -- guerra religiosa, no es una separación de la Iglesia con el -- Estado como pretenden hacer varios tratadistas que conside -- ran a la Iglesia como el Sacro Imperio romano o como la Igle -- sia Católica, puesto que el Rey de Inglaterra es el jefe de

la Iglesia anglicana y por tanto su gobierno está basado en el cristianismo visto a través de su secta religiosa, por -- otra parte los Estados nórdicos destierran de su gobierno la ideal del Sacro Imperio romano, pero sólo en cuanto es católico pues forman las ligas harciásticas y otras se forman -- con la misma tendencia pero desde el punto de vista luterano o calvino.

Jacobo I establece que el rey gobierna por mandato divino y que por ello tenía el mismo poder que el Papa y que con el poder divino con que estaba investido, sus súbditos tenían que estar en sumisión. Nada más falso que esta teoría que acogieron con gran beneplácito los demás soberanos que fueron los actores de la guerra de 30 años.

Contra esto escribió Suárez quien en forma categórica -- en su libro de Las Leyes, Libro III, cap. IV, en su número 2 dice:

"El poder por su naturaleza de las cosas está inmediatamente en la comunidad: así pues, para que pase legítimamente a manos de algunas personas, de un príncipe soberano, es necesario que éste último lo tenga por consentimiento del pueblo". (48)

Y así, esta tesis que es la forma más clara de soberanía radica en la comunidad, como elemento esencial e insepa-

- (48) Suárez. El Pensamiento Político Hispanoamericano.

rable del mismo, los teólogos trataron siguiendo a Hobbes, - como lo hace Bossuet, sostenía que el rey tenía poder para - gobernar y dice en su "política sacada de la Santa Escritura" libro III, art. 2°. "El poder de los reyes no viene de tal- manera de Dios que no venga también de la nación". (49)

En nuestros días, el abate Picard, en su libro sobre - la trascendencia de Jesucristo, considera que: "desde que el individuo, bajo la acción de la moral de Cristo, ha alcanza- do un valor desconocido se ha llegado, poco a poco a querer- para todos una parte efectiva en la gestión de los negocios- del país y la libertad individual no encuentra ya en lo suce- sivo otras trabas que las que necesitan el interés colectivo y la salvaguarda de los derechos individuales". (50)

Por último León XIII en su encíclica sobre La constitu- ción de los Estados dice: "La Iglesia no reprueba ninguna - forma de gobierno, no reprueba en sí que el pueblo tenga su parte más o menos grande en el gobierno y aún esto, en cier- tos tiempos y bajo ciertas leyes puede llegar no solamente a hacer una ventaja sino un deber". (51)

De todo lo anterior se ven, en forma por demás meridia- na no es la que pone principio dentro del derecho político - al fin de una época para dar principio a otra, formándose el

(49) Bossuet. Citado por Chevallier. Los Grandes Textos Políticos, - p. 87.

(50) Citado por Esteva Ruiz Roberto. Ensayos Jurídicos, p. 139.

(51) León XIII. Encíclicas Políticas, Ediciones B.A.C.

Estado moderno, pues esta lucha fue contra una ficción, un esqueleto sin forma, el Sacro Imperio Romano y en realidad contra una dinastía: los Habsburgos.

La separación de la Iglesia con el Estado no nace por tanto en la paz de Wetzfalia, no establece esa separación, pues los Estados beligerantes (Inglaterra, Suecia con Gustavo Adolfo el más empeñado de los luteranos), etc. no trataron de separar la tesis teológica con la creación del Estado, sino al contrario basándose en dichas tesis hicieron y sostuvieron el absolutismo despótico.

Y es natural que naciera en España una serie de tesis, todas ellas encaminadas a la separación del Estado y al Papa porque en dicho país vino en forma por demás inesperada la crisis del Estado en cuanto se hizo el descubrimiento de América.

Ya con anterioridad, la crisis formada a través de las luchas de la reconquista, había hecho que el Estado reconociera veintisiete años antes, en España, los derechos que se le impusieron a Juan sin Tierra en la Carta Magna. En efecto, en el año de 1188 el Rey Alfonso VIII de León y de Galicia, legislado con las cortes de estos reinos, dictó el ordenamiento de León, que constaba de treinta artículos que trataban separadamente sobre el derecho de paz y guerra, de la inviolabilidad del domicilio, de respeto a la propiedad individual, de la administración de justicia y de la competencia

de los tribunales; ordenándose que no se pudiera reclamar la guerra sin sancionarla en Congreso formado por los Obispos, - la nobleza y una representación del Estado llano.

Como se dice, este ordenamiento que tiene más alcances - que la Carta Magna inglesa fue promulgada en 1188, mientras - que esta última lo fue en 1215 o sea veintisiete años des- - pués (Modesto Lafuente-Historia de España).

La crisis empieza no al instante del descubrimiento si- - no a partir de la bula "Novorum Universi" dada por Alejandro VI en el año de 1493 dando al derecho de conquista el "pla- - cet" y confirmada dicha bula, en el año de 1508 por el Papa- - Julio II en que se concede a España y Portugal "El Patronato Real de la India".

Es el momento en que se planea si el gobierno puede ser - dado por el Papado y éste, por tanto, siendo el que tiene el - poder, puede y debe tener potestad sobre los demás ciudada- - nos y si existe el derecho de conquista.

Problemas que trajeron como consecuencia que se vea con - nuevo criterio la justificación del poder y que sea resuelto - brillantemente por Domingo de Soto, en su libro "De Justiam- - et Jure Libri Septum" por Victoria en sus ya famosas "Relec- - ciones jurídicas" y Suárez en su libro "Defensio Fidei".

Libros en los cuales se plantea la autoridad del Estado - y la autoridad del Papa, la separación doctrinal entre los -

dos poderes, y aunque la reforma protestante así como los Estados que le siguieron a la Revolución francesa, o sea el Estado liberal, secularizó las instituciones no sólo, no reconociendo como lo hacían Suárez y Victoria la diferente soberanía y jurisdicción de cada uno sino sometiendo a la Iglesia a la soberanía del Estado y ésta a nuestro juicio es una característica del Estado moderno, la secularización y el poner bajo su férula toda actividad dentro de la sociedad que se supone rige, por eso veremos ahora a varios autores que sostienen que la separación del Estado y de la Iglesia da origen al nacimiento del Estado moderno sin interiorizarse en las teorías de Suárez y Victoria, sino como ya he dicho haciendo al Estado una unidad una unidad independiente de todo orden moral.

"El Estado moderno, no ha nacido como unidad de creación organizada conforme a una constitución, gracias ha haber dominado el doble dualismo que forma el Rey y el pueblo, y el poder espiritual y temporal", (52) y más adelante (por distintos), que puedan ser los motivos y los medios de que se ha valido cada Estado en particular para dominar este doble dualismo en la lucha por dar una nueva forma a las relaciones políticas, se ha conseguido un primer resultado de importancia suma y es: "la instauración de la unidad del Estado dominado, la contienda entre sus partes". (53)

(52) G. Jellinek. Teoría del Estado, p. 265.

(53) G. Jellinek. Teoría del Estado, p. 268.

Para este autor el Estado moderno nace al romperse la dualidad o al ser dominado Príncipe y Estados del Reino o sea la primera dualidad y la segunda poder temporal y espiritual dando como consecuencia una sola unidad dominadora que comenzó con Maquiavelo y las luchas de la reforma protestante.

A la tesis a la cual nos adherimos es la expuesta por Fraga Iribarne que al referirse a este tema dice: "La teoría del Estado moderno comienza casi con Maquiavelo 'Vodemezum' de todo hombre de gobierno (Mussolini). Maquiavelo da autonomía a la política y al Estado; crea una esfera especial de la realidad al efecto y se desentiende de los demás". Como dice Cassirer: "con Maquiavelo nos situamos en el umbral del mundo moderno. Se ha logrado el fin que se deseaba; el Estado ha conquistado su plena autonomía".

Pero este resultado cuesta caro. El Estado es completamente independiente; pero al mismo tiempo, está completamente aislado. El afilado cuchillo del pensamiento maquiavélico ha cortado todos los hilos por los cuales el Estado, en generaciones anteriores, estaba situado en la totalidad orgánica de la existencia humana. El mundo político no sólo con la religión o la metafísica sino con todas las demás formas de vida ética y cultural del hombre. (54)

(54) Fraga Iribarne M. La Crisis del Estado, p. 332.

O sea que el Estado moderno es una síntesis de las - - ideas liberales de las guerras europeas y de sus propias revoluciones que tuvieron un claro tinte liberal, no sólo esto, sino además la intervención de los nuevos países de América - y en especial los Estados Unidos influyeron grandemente en - la creación de este nuevo orden, como dice un autor: "La admiración hacia los Estados Unidos, fue aumentándose con la - gran prosperidad de aquel pueblo, de su crecimiento geográfi - co, con el rápido aumento de su población, con las relacio-- nes de los inmigrantes que tenían a su disposición la tierra que querían, a distancias enormes de toda autoridad que pu-- siera trabas a su arbitrio, y luego Tocqueville y otros es-- critores, principalmente franceses, que eran los más leídos - en otros países, contaban maravillas de un sistema de gobier - no que sabía conciliar el orden, libertad y las virtudes ct-- vicas. De vez en cuando un escritor inglés, o de otra na-- ción, más apto para juzgar a fondo el Estado de aquella so-- ciedad la fuente de su próspera fortuna, lanzaba una nota -- discordante, aun los mismos escritores de Estados Unidos con-- taban historias poco edificantes de combinaciones detesta-- bles de los políticos y los financieros; pero estos libros - no penetraban como los franceses, el idioma inglés era menos conocido entonces que la lengua de la verdad incompleta, que es el más peligroso de los errores, corría el mundo social, - y los abogados y los políticos de todo el mundo eran el vehí - culo del morbo producido por la nefasta combinación de la li

bertad, la igualdad, el sufragio universal, la soberanía del pueblo, que se expresaba en el sólo enunciado de democracia. En algunos espíritus más débiles, el afán imitativo llegó -- hasta el absurdo de fingir federaciones donde no había pueblos que se federaran, de imaginar la desunión como un progreso y un bien, de renegar de un pasado que conciliaba la unión con la descentralización en los gobiernos, para lanzar se al experimento peligroso. (55)

En vista de todo lo anterior, podemos afirmar que el siglo XIX condensa el Estado liberal, burgués y constitucional que es al mismo tiempo el que va a dar origen como contradicción al socialismo exaltado de Marx o a los Estados fascistas de Mussolini y Hitler, así lo dice Fraga Iribanes: "a lo largo del siglo XIX de un extenso período de paz, enmarcado por dos grandes series de revoluciones y guerras mundiales, nos enfrentamos en todo occidente europeo con una serie de fenómenos característicos que dan lugar al establecimiento de esta forma política que solemos llamar sin mucha precisión, Estado Liberal, Estado Demu-liberal o Liberal Democrático, Estado Constitucional, Estado de Derecho y seguramente de modo más certero, Estado liberal y democrático de los Estados modernos (Pérez Serrano)". (56)

Intentaremos ahora hacer un breve análisis del Estado -

(55) Esquivel y Obregón Toribio. *Orígenes Políticos del Socialismo Contemporáneo*, p. 10.

(56) Fraga Iribarne M. *La Crisis del Estado*, p. 50.

totalitario ruso y del Estado hitleriano, porque éstos han sido las dos soluciones propuestas al Estado liberal burgués en nuestra época.

K) EL ESTADO TOTALITARIO RUSO

Carlos Marx y Federico Engels, son los creadores del materialismo dialéctico o sea que en este sistema la dialéctica inclusa la doble y conjunta idea del movimiento y de la contradicción superados. Después de la tesis o afirmación, venta la antítesis o negación, seguida de la síntesis o negación de la negación. O sea que la realidad progresaba por las contradicciones mismas que engendraba y resolvía y como por saltos sucesivamente separados. Este método aplicado a la historia se llamó materialismo histórico y sus principa--
les consecuencias son desde luego sin hacer un análisis -
exhaustivo, lo cual queda fuera de esta tesis sólo tratare--
mos de ver los puntos de vista que interesen y que serán:

I. La historia de la Lucha de clases, "luchas entre --
clases dirigentes y clases explotadas en los diversos esta--
dios de la evolución social en la actualidad la clase explo--
tada y oprimida, el proletariado la clase que explota la bur--
guesa, (57) y por tanto la canonización de la revolución per

(57) Manifiesto Comunista: Chevallier. Los Grandes Textos Políticos, -
p. 277.

manente vista siempre desde el punto de vista económico.

"Bajo nuestros ojos transcurre un movimiento del mismo género, las condiciones burguesas de producción de cambio, - las condiciones burguesas de la propiedad, la sociedad burguesa moderna que ha hecho surgir como por encanto tan poderosos medios de producción y de canje, todo esto recuerda al brujo impotente. Para dominar las fuerzas infernales que -- acudieron a su evocación desde hace decenas de años la historia de la rebelión de las fuerzas productivas modernas contra las condiciones modernas de la producción contra las condiciones de la propiedad que son las condiciones vitales de la burguesía y de su supremacía". (58)

"Con el desarrollo de la gran industria, la burguesía - ve pues venir bajo sus pies el fundamento mismo sobre el - - cual, produce y se apropia de los productos, ella produce ante todo sus propios enterradores la caída de la burguesía y la victoria del proletariado son igualmente inevitables". (59)

II. La denominación del proletariado como causa inevitable de la dialéctica.

III. La desaparición del poder público. Una vez que - en el curso del desarrollo las diferencias de clases han de-

(58) Manifiesto Comunista: Chevallier. Los Grandes Textos Políticos, - p. 282.

(59) Manifiesto Comunista: Chevallier. Los Grandes Textos Políticos, - p. 285.

saparecido y toda la producción debe estar concentrada en manos de los individuos asociados, el poder público pierde su carácter político... Si el proletariado lucha en contra de la burguesía, llega forzosamente a unirse como clase; si, mediante una revolución se erige en clase dirigente, suprime por la violencia las antiguas condiciones de producción; suprime al mismo tiempo las condiciones de existencia del antagonismo de clase y las de clases en general y, con ello, su propia supremacía de clase. La antigua sociedad burguesa -- con sus clases y sus antagonismos de clases, es remplazada por una asociación en que el libre desenvolvimiento de cada una es la condenación del libre desenvolvimiento de todos.⁽⁶⁰⁾

IV. La negación de la religión y la moral como conceptos burgueses.

V. La abolición de la propiedad privada por los mismos conceptos anteriores.

VI. La destrucción de la cultura y el derecho. La cultura cuya pérdida se deplora, se reduce para la inmensa mayoría de los hombres a un adiestramiento, que hace de ellos máquinas. No tratéis de embrollarnos juzgando la abolición de la propiedad privada con el canon de vuestras ideas burguesas de libertad, de cultura, de derecho, etc. Vuestras -- ideas mismas tienen su origen en las condiciones burguesas --

(60) Manifiesto Comunista: Chevallier. Los Grandes Textos Políticos, - p. 288.

de la producción y de la propiedad, del mismo modo que vuestra voluntad no es más que vuestra clase erigida en ley, voluntad cuyo objeto está dado por las condiciones materiales de la existencia de vuestra clase. (61)

VII. Destrucción de la familia.

El manifiesto comunista cuyas partes hemos entresacado se difunde rápidamente por Europa, y es Lenin que ayudado por la Revolución Bolchevique y otras causas que no nos compete analizar por el momento, quiere lograr implantar el Estado en Rusia, seguido desde luego por ese hombre genial y perverso que es Stalin. Al poner en práctica las ideas del marxismo, en Rusia, dirá Fraga Iribarne de este nuevo régimen: "Lenin propugnó este sistema a las fuentes de Marx y Engels, rechazando toda desviación posterior que no fuese controlada por él, y lo mismo hace Stalin, Lenin se encontró con el materialismo en grave crisis; en primer lugar, las ciencias físicas y naturales habían llegado a una situación en que la materia se había desvanecido, mientras que el idealismo renacía en la filosofía en diferentes formas (neokantismo, neohegelismo), en segundo lugar, el predominio de las cuestiones neoscológicas en la filosofía contemporánea que minaban los supuestos dogmáticos, incluso dentro del campo marxista, en la forma en que Lenin designó respectivamente

(61) Manifiesto Comunista: Chevallier. Los Grandes Textos Políticos, - p. 292.

te como empiriocristianismo, mediocre filósofo, su excelente madera de dictador le permitió resolver el problema con esta llamada a la ortodoxia; Stalin declaró que Lenin no había -- añadido ni quitado nada de la doctrina de Marx y Engels, limitándose a adoptar la doctrina a la era del capitalismo monopolístico imperialista". (62)

"En definitiva, la revolución consiste en sustituir una forma especial de represión por otra, la dictadura del proletariado que es como vimos la dictadura de los profesionales-revolucionarios comunistas. Lenin lo dice taxativamente en su importante opúsculo "Las tareas inmediatas del poder de los soviets". Si no somos anarquistas debemos aceptar la necesidad del Estado, es decir de la coacción para pasar del capitalismo al socialismo. (63) En realidad Lenin y Stalin aplicaron como vemos a la teoría marxista según convenía, para fijarse como dictadores del nuevo Estado del proletariado con la ayuda de precisos aparatos de represión dentro del régimen de igualdad proletaria, el partido comunista es ahora el creador de las clases dirigentes rusas, con todos los disfraces que es necesario ponerse.

El totalitarismo ruso del que tanto soñaban los comunistas como panacea y remedio de sus males, ha sido el peor monstruo que jamás existiera. El famoso y soñado paraíso --

(62) Fraga Iribarne M. La Crisis del Estado, p. 99.

(63) Fraga Iribarne M. La Crisis del Estado, p. 99.

del proletariado cercado en Berlín para evitar que escapen - los locos que no desean vivir en él, es una advertencia terrible para el Estado moderno, pues la crisis de ésta puede llegar a desembocar a esta nueva esclavitud de partido.

Se han hecho críticas exhaustivas de esta doctrina que no tiene objeto apuntarlas todas, lo cierto es que este Estado es el pero de las esclavitudes, la carencia total de todo valor humano, espiritual y moral. Rusia ha tenido que rectificar sobre la marcha la necesidad de la existencia de la familia, pues el amor libre es un prejuicio burgués que trajo como consecuencia los peores y más bajos instintos humanos - que empujaban a la comunidad rusa a su degradación. Este es sólo un ejemplo de la marcha en reversa que se ha visto obligada a ser, se podrían citar otros muchos errores económicos y sociales, pero salen del tema con lo cual creemos ha quedado demostrado que este paraíso del proletariado no es la solución a la crisis que padece el Estado moderno, ni en lo social, ni en lo político ni siquiera en lo económico. El hombre no sólo es materia y factor de producción sino que también es espíritu y el marxismo al tratar deliberadamente de olvidarlo, no aporta a la humanidad ninguna solución al respecto.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

L) EL ESTADO ALEMÁN DEL NACIONAL SOCIALISMO

En 1889 nace Adolfo Hitler quien en su obra "Mein Kampf" resume su teoría política que llevó al Estado alemán, convirtiéndose en dictador al buscar una fórmula mágica para desear al Estado moderno en crisis.

Hitler ingresa al partido obrero alemán de Munich, lo reorganiza con sus grandes dotes de orador y lo convierte en el Partido Obrero Alemán Nacional Socialista al cual le asignaba un programa de 25 puntos. Con este partido Hitler se convierte rápidamente en héroe de la nación alemana y en 1923 al ser encarcelado termina su obra de la cual sólo vemos algunos de sus postulados.

Hitler opone al marxismo materialista la concepción idealista de la raza, área, sobre la cual logra crear un verdadero dogma y sería para él la fundamentación del Estado, "es la sangre solamente donde reside la fuerza o la debilidad del hombre, los pueblos no reconocen y no aprecian la importancia de sus fundamentos racistas que se parecen a las gentes que quieren conferir las cualidades de los Lebreles, sin comprender que la rapidez del lebral y la docilidad del perro de aguas no son cualidades adquiridas por el adiestramiento sino que son inherentes a la raza misma. Los pueblos que renuncian la pureza de la raza, renuncian al mismo tiempo a la unidad de su alma. La dislocación de su ser es la -

consecuencia natural ineludible de la alteración de su sangre". (64) Esta idea desde luego ataca a toda raza mestizada, lo hace sonar en una raza pura y dueña del mundo para lo - - cual dice "una paz asegurada no por las ramas del olivo que agitan con lágrimas someras las plañeras pacifistas, sino garantizada por la espada victoriosa de un pueblo de amos - que ponen al mundo entero el servicio de una civilización superior". (65)

En relación con su problema político social nacionalista encaminado hacia la consecución del predominio de la raza estaban en primer lugar: la reforma de los sistemas educativos, la sustitución del derecho romano por un auténticamente alemán, la libertad de creencias siempre que éstas no fueran contrarias a las nuevas dadas por el Estado. En realidad Hitler hacía del Estado alemán un Dios omnipotente que era el extracto de la raza álea superior a toda otra conocida.

Esta teoría, la que desde luego no tiene ningún fundamento científico llegó al Estado alemán a hacer un vengador de Versalles pero nunca pudo ser una nueva forma racional -- del Estado que trató de encontrar la crisis del Estado liberal moderno, la idea de unificar el nacionalismo con el socialismo fue una defensa en contra de la revolución marxista

(64) Hitler citado por Chevallier. Los Grandes Textos Políticos, p. - 321.

(65) Hitler citado por Chevallier. Los Grandes Textos Políticos, - p. 324.

y podría ser en su caso una idea buena y aceptable pero nunca sobre las bases de la raza y el hombre elegido para desecubar lo bueno de lo malo despreciando a los demás por creerlos masa únicamente. Hitler lo confiesa: Es cierto que un pueblo puede llegar a ser masa, pero cuando esto suceda será siempre ésta su condición más baja; es por esto que la nueva fórmula alemana no puede satisfacer ni a los propios alemanes, este nuevo Estado no da la solución que se busca por lo que vemos el naufragio del Estado moderno.

TERCERA PARTE

LA CRISIS DEL ESTADO MODERNO

A) SOBERANÍA

Son muchos los autores que ven en el Estado moderno un desajuste de sus principios básicos con la realidad contemporánea y por lo mismo su apreciación del problema es diversa, como un ejemplo para el Lic. Juan Manuel Terán Mata, su apreciación la hace en la forma siguiente: "Mas he aquí que el Estado de derecho y nacional hace crisis precisamente cuando su configuración política y jurídica se hace nacionalista, - la institución política del nacionalismo resulta una posición inadecuada para manejar las relaciones internacionales". (66)

Para este autor como se desprende de la transcripción - resha, el Estado hace crisis, se hace inadecuado cuando se - convierte en Estado nacional o sea que sólo se ve el desajuste o la crisis en relación a los problemas internacionales - que se derivan de que el Estado es uno dentro de la comunidad internacional o sea sus relaciones con los demás Estados soberanos. Sin embargo aceptando que desde este punto de --

(66) Juan M. Terán Mata. *Filosofía del Derecho*, p. 353.

vista la soberanía nacional sufre una grave crisis, creemos que el problema tiene un mayor fondo no sólo en las relaciones con otros Estados sino también en las relaciones con sus propios súbditos, en su formación orgánica, estructura y fundamentos ya sean éstos de carácter jurídico, social o filosófico como lo ha expuesto brillantemente el filósofo español Ortega y Gasset, citado por Manuel Fraga I.: "Ortega y Gasset, que ha trazado un notable esquema de la crisis, describe como raíz del fenómeno, el caducar de un sistema de creencias básicas, sin ser remplazadas; un hombre, un grupo o -- una época está en crisis mientras vive entre dos creencias -- sin sentirse instalado en ninguna. Este cambio relativo del mundo que vive cada generación puede ser una carencia, un no encontrar tierra bajo los pies hasta que se logra dar un viraje como lo hizo Europa hacia el racionalismo en los umbrales del siglo XVII, hoy a su juicio vivimos una época de crisis intensísima en que el hombre quiera o no tiene que ejecutar otro gran viraje, así es: "pero importa observar que el viraje actual lo da una embarcación desmantelada y haciendo agua por todas partes y que si en esas épocas son frecuentes las posiciones falsas y fingidas y cierto tipo de barbarie - activista en la crisis actual, pudiéramos estar ante un naufragio más que en un cambio de ruta, entre espasmos desesperados de acciones violentas y sin sentido". (67)

• (67) Fraga Iribarne M. La Crisis del Estado, p. 7.

El filósofo español lo mismo que el autor que lo cita, no sólo ven en la crisis del Estado como las relaciones entre los mismos iguales y soberanos sino también dentro de las sociedades mismas, lo componen en la última instancia en el hombre mismo como otros autores, como la profesora Aurora Arnauz, insistimos: "La crisis de los ideales políticos contemporáneos que nos han conducido a una falsa estructura social y de organización de Estado consistente en la antinomia entre los ideales de libertad política de liberalismo del siglo XIX y las conveniencias mercantilistas y materialistas de la burguesía del siglo XX". (68)

Esta peculiar forma de ver la crisis del Estado moderno como se verá no habla de la soberanía de estados iguales en sus relaciones internacionales sino también lo ve desde el punto de vista interno y contrapone a los ideales de libertad, de liberalismo, los ideales mercantilistas burgueses del siglo XX o sea que es una crisis entre dos tendencias o ideales o sea una diferencia entre lo que Ortega y Gasset llama sistema de creencias básicas.

Igualmente otro autor dirá: "La crisis en el continente europeo revestía y reviste otros caracteres, aunque parece una crisis de formas y de estructuras políticas, que forma es, en definitiva, todo lo constitucional como tal, a mi-

(68) Arnauz Aurora. Cincial del Estado, p. 289.

juicio se trata de una crisis de fondo, de creencias, de - -
esencias y de instituciones. Nos hallamos desde hace muchos
años ante la crisis del Estado, resultante histórica del mo-
vimiento instaurador del régimen constitucional del Estado -
moderno, nacional, representativo y liberal que es el tipo -
político en que se ha condensado el régimen de un Estado des-
pués de las revoluciones y el primer periodo del constitucio-
nalismo". (69)

Fraga Iribarne, ampliando su análisis sobre este fenóme-
no, hace una valiosa crítica al Estado de Derecho y positi-
vista encubrado por Stammler, Kant y sus discípulos, al sos-
tener: "Por el contrario, absortos en la lógica aparente de
una concepción de legalidad, como fuente de todo derecho, -
los juristas liberales olvidaron y se negaron a oír los fre-
cuentes clarinazos de la realidad. No se dieron cuenta, o -
prefirieron ignorar, que el gobierno de las normas es, en --
realidad, el gobierno de los poderes parapetados detrás de -
las normas y que si estos poderes no son reconocidos como ta-
les por el derecho, se transforman en poderes de hecho, in-
controlables por lo tanto, parecieron ignorar que las socie-
dades humanas, compuestas de hombres, de seres caídos y des-
fallientes, incapaces de soportar largos esfuerzos ni ten-
siones morales permanentes, no pueden organizarse sobre el -

(69) Posada Adolfo. La Crisis del Constitucionalismo, p. 15.

principio de altruismo sino sobre reglamentaciones rigurosas del egoísmo en interés del bien y del orden general. Desconocieron el poder del gobierno, jurídicamente oculto tras el nombre de un supuesto poder ejecutivo, olvidaron que este poder hace la paz y la guerra y lleva prácticamente por sí solo toda la política exterior. Se olvidó, sobre todo, el poder a la categoría de los bienes puramente instrumentales, - los hombres de valta descuidarán el adquirir y potenciar ese poder, que caerá entonces necesariamente en manos de los seres inferiores, y resentido sobre el cual merece citarse el notable libro de Jung "Die Herrschaft der mi Minderwertigen-1930". Por eso Maestano vaciló en afirmar que el poder es - filosóficamente, un bien esencial, "en aquella misma forma - dice en que lo son la verdad, la justicia y el amor".⁽⁷⁰⁾

La concepción tradicional del Estado occidental, estaba basada en dos ideas fundamentales que eran la autoridad y la libertad cuyas bases eran eminentemente tipo religioso, aún más de fundamento puramente cristiano. Rousseau trató de -- salvarlas al inventar la "religión civil" y Marx en su teoría las niega y las destruye.

El Estado liberal se encuentra liquidado, pero sus - - transformaciones o paleativas son peores, el monstruo del Estado totalitario ruso o chino, o su contraposición del Estado del supercapitalismo de Norteamérica.

(70) Fraga Iribarne M. La Crisis del Estado, p. 163.

Los cambios que se operaron rápidamente, cuando los flautantes constituyentes discutían los fundamentos de los nuevos Estados creados después de la Revolución francesa, crearon las grandes ciudades, la movilidad social rompe con todos los moldes establecidos y nace la fuerza increíble de los sindicatos y cuando creyeron encontrar fórmulas para garantizar la paz social se vieron envueltos en cruentas revoluciones y luchas clasistas, esto hizo imposible la paz necesaria, el remanso en donde se pudiesen valorar los elementos viejos y nuevos entremezclados en el cambio, así del idealismo de Hegel nace el materialismo de Marx finalmente esta crisis del Estado actual sólo puede ser solucionado de una manera radical un cambio de creencia básica y siguiendo a Fraga-Iribarne nos adherimos a él cuando manifiesta: "La trascendencia, es decir el cristianismo, puede todavía elevarnos sobre este mundo de las cosas a que se trata de asimilarnos. - Las idolatrías de raza o de clase ya no pueden engañar a nadie y éste puede y debe ser el momento del retorno a Dios".⁽⁷¹⁾

Para poder hacer un análisis de la Crisis del Estado Moderno debemos pues de partir de los conceptos que del mismo han sido dados por la teoría positivista o clásica, partiendo de sus elementos formales ya que el elemento material que es el territorio no puede sufrir en sí ninguna crisis para -

(71) Fraga Iribarne M. La Crisis del Estado, p. 73.

lo cual al analizar el Estado LIBEL BURGUES, Estado Constitucional como el Estado moderno del que ya con anterioridad en otro capítulo hemos analizado. Empezaremos por el primer elemento.

B) EL PODER

Se concibe el poder desde dos puntos de vista, que son: Autoridad y fuerza o Potestad y Autoritas, sin embargo esta concepción o división que se ha hecho del poder es nula toda vez que ambos elementos no pueden estar separados ya que no se concibe la autoridad sin poder, pues esto sería totalmente ineficaz y a la inversa el poder sin autoridad es sólo mera razón de fuerza, así pues la autoridad es solamente acompañada de las potestas y será tal, siempre y cuando se ejercite para la ejecución del bien común, o sea que estos conceptos sólo se podrán entender a través del derecho por lo cual la teoría del poder político del Estado desde el punto de vista meramente jurídico o sea la que le quita la idea -- del fin o bien común sin la cual el Estado sólo es como decía León Duguit una relación de dominadores y de dominados; en cambio, si se entiende que el poder es dado por Dios a cada sociedad humana para que con su actuar pueda cumplir con sus fines específicos, como lo ha distinguido brillantemente-

Suárez, tendremos que decir que el poder es actuar o sea facultad o capacidad, de esta forma el poder viene a ser de derecho natural y de derecho divino, toda vez que es dado por Dios y existe naturalmente en la sociedad, así tenemos que concluir que el Estado es un ente perfecto dentro del orden moral, de esta forma el Estado tendrá la facultad de hacer las leyes y ejecutarlas sólo en cuanto estén dirigidas a la consecución del bien común y no como lo afirman los positivistas, que el Estado tiene el poder de normas con la condición de que éstas puedan ser cumplidas como diría Kelsen "la conditio sine qua non" al convertir el Estado en el derecho. Pero con la crisis que sufre el poder del Estado moderno debe ser solucionada desde el punto de vista en que lo trataron de hacer Suárez y Victoria y que será una de las conclusiones de la presente tesis.

Hay que hacer mención de que el poder del Estado llamado también soberanía como se ha entendido en relación con el derecho internacional o sea con la sociedad de las naciones, no concuerda con su relación dogmática dentro de la realidad actual, para ser soberano se necesita hacer la guerra a - - otros Estados y en la actualidad visto que poquitos Estados son capaces de hacer la guerra moderna así el Estado hecho para imponer la paz en el interior, deja de serlo cuando no es capaz de hacer la guerra en caso de necesidad y en último caso el "Jus belli ac pacis", que era una característica

de las esenciales de la soberanía queda radicalmente afectada, por lo que hay que aceptar como lo hacía magistralmente Victoria que el Estado es sólo una parte dentro de la comunidad internacional que ve a las naciones no sólo independientes la una de la otra, sino que además existe entre ellas - una interdependencia forzosa y necesaria, que existe un derecho superior al positivo que es el natural y que además los hombres están hechos para dominar el mundo, y no el mundo para dominar al hombre como lo expresa tan maravillosamente el Génesis "Enseñad la Tierra".

La soberanía se ha entendido como poder del Estado, la facultad de autodeterminación o sea, por darse normas jurídicas en un ámbito determinado sin que otro poder igual o mayor pudiese intervenir en esta facultad, desligándolo de la sociedad civil como lo que es propio a ésta entregándole - - constitucionalmente amplias facultades de soberanía al pueblo o a la nación, como fundamento y origen del mismo despojándolo de toda regla moral, de esta forma el poder ha quedado en manos de los gobernantes que son al mismo tiempo representantes legítimos del pueblo, origen de todo poder, condensando en sus manos todo el poder del Estado, que sin fundamentos éticos es abuso de fuerza o razón de número en el - caso de las democracias verdaderas, o mejor diríamos ideales.

De esta manera el gobernante sólo es responsable de su detención de poder o facultad de gobernador a través del car

go que se desempeña, ante el pueblo que representa o sea ante nadie, ya que se puede llegar al absurdo siguiendo la teoría kantiana a dictar leyes que vayan en contra de la razón -- siempre y cuando se les pueda hacer cumplir (conditio sine -- quanon) de la teoría pura del derecho. Sin embargo, esta -- teoría cuando es aplicada a la realidad se encontrará, con -- que no sólo pertenece al Estado la autodeterminación por los medios legítimamente establecidos, o sea, las Cámaras, Parlamentos, etc., sino que existen en su seno organismos que detentan un poder de hecho y que pueden hacer o influir al Estado en esta facultad y que estos grupos no representan a la mayoría del pueblo, y a veces ni el sentir del mismo, que -- sus intereses no son el interés colectivo, ni el bien común, como son el caso de los Trust económicos, los sindicatos, -- partidos políticos que se les ha llamado grupos de Poder. En este sentido se pronuncia Adolfo Posada, "La soberanía única, absoluta, imprescriptible e inalienable, ha tenido que estragarse contra las grandes condensaciones sociales y políticas del vivir moderno, que culminan en las manifestaciones -- del federalismo y del sindicalismo moderno. Una organización política federal y una organización social de base sindicalista no se compaginan con el hecho de una soberanía de -- tipo clásico, derecho subjetivo de imperio del rey o del pueblo. Y por eso se ha descompuesto el concepto y ya no sirve

para generar un derecho político eficaz". (72)

Por eso volvemos a proponer las teorías de Suárez y Victoria sobre el poder, que a nuestro modo de ver, dan al poder el sentido justo de su significación, pues lo ven como un medio del Estado para cumplir con su fin y no solamente como el fin de la creación de las normas jurídicas aun cuando éstas fuesen en contra del orden y del bien común necesario dentro del Estado, por eso nos adherimos a la tesis de Fraga Iribarne en este sentido: "sólo pretendemos aquí mencionar algunos textos claves, para afirmar bien con esta verdadera prueba de fuego el orden de ideas que venimos desarrollando. Para los clásicos no hay duda de que el poder es una propiedad sustancial de la sociedad 'Ubi societas, ibi authoritas', pudiendo decir. Es pues cosa muy clara dice Victoria que la fuente y origen de las ciudades y de las repúblicas no es invento de los hombres ni artificio, sino cosa nacida de la naturaleza y del mismo capítulo siguiente inmediatamente que es el mismo fin y la misma necesidad de los poderes públicos, pues si para la incolumidad de los mortales son necesarios consejos de agrupaciones de hombres, no habrá sociedad estable sin alguna fuerza, sin potestad gobernante y providente, porque si todos fueran iguales, y ninguno sujeto a poder, tendiendo cada uno a la diversidad..., necesariamente se deshacería la república".

(72) Posada Adolfo. La Crisis del Constitucionalismo, p. 29.

"El poder, pues, es una necesidad natural de la sociedad. Este organismo moral, es habilidad estructural que es la sociedad política necesita una entelequia que es el poder, principio individuante, o (para usar un barbarismo que haría a Lutero taparse los ojos) es la misma 'Sociedad Societzu' y así dice Suárez que por la sociedad los hombres se reúnen en un solo cuerpo político por un vínculo de sociedad y para ayudarse mutuamente forman un solo cuerpo místico y por consiguiente, necesita él de una sola cabeza, de suerte que una vez constituido aquel cuerpo inmediatamente en virtud de la razón natural, está en él esta potestad. Este poder tiene por origen a Dios como autor de la naturaleza y del derecho natural. En efecto dice Molina, siendo esta comunidad algo exigido e impuesto por la misma naturaleza pide que ya nacida la comunidad, tenga en sí misma poder sobre sus miembros. Por lo tanto este poder es de derecho natural y procede de Dios inmediatamente. Este es un punto clave en la doctrina de los teólogos. No hay poder que no venga de Dios directo o indirectamente. La sociedad tiene poder por derecho natural, porque sin él no sería tal sociedad; y por eso, como está por encima de cualquiera de los individuos que la integran o de cualquier grupo de éstos, es de origen divino y natural". (73)

(73) Fraga Iribarne M. La Crisis del Estado, p. 177.

Por lo que hemos transcrito, creemos que ha quedado explicado, en cierto modo, cómo es que las estructuras de poder llegan a alcanzarlo, ya que tienen una naturaleza transpersonal y así se ve, como toda estructura de poder se descomponen en múltiples relaciones de poder entre muchos hombres y organismos, es así, que mientras más sea el número de participantes, más aumenta progresivamente la fuerza de la estructura, o sea, que la consecuencia es que las relaciones puramente personales de los individuos se va transformando por una interdependencia basada en el poder o sea que los actos de sumisión o acatamiento que en un principio pudiesen ser meramente voluntarios, como es en el caso de la familia que podríamos decir que es la sociedad más pequeña dentro del Estado, van haciendo al individuo inconscientemente y dirigimos hasta automático el acto de sometimiento al poder; podemos decir que el poder que poco a poco empieza a personificarse en rey, líder, etc., tiende de nuevo a institucionalizarse y en el caso más característico es la evolución que ha venido sufriendo desde la tribu al Estado.

Después de los supuestos anteriores ha quedado claro que el poder es la fuente de donde emana el derecho positivo, pero al mismo tiempo es también la primera creación del derecho natural siguiendo al autor de la Crisis del Estado que dice: "El poder que la comunidad política, tiene, el poder político, sirve para hacer todo lo necesario al bien común. -

Esto es lo que los grandes escolásticos, siguiendo a Santo Tomás, quisieron dejar bien claro; el poder lo da (el Estado) Dios al Estado para su bien común. Por consiguiente, en cuanto es poder de derecho no es propiedad de nadie, y por esto se quiere decir al indicar que es de la república. Así, decía Santo Tomás 'Ordinare Aliquid in Bonum commune est totius multitudinis vel alicuius gerentis, vicem totius multitudinis. Et ideo condere legem ad totam multitudinem vel pertinent ad personam publicam que atotius multitudinis curam habet; quia et in omnibus aliis ordinare in finem est eius unus est pro pius elle fenis'. Pero una vez sentado este principio, los escolásticos reconocen que tal como son las cosas en este mundo, ese poder tendrá que estar atribuido a personal de determinadas; en una palabra deberá estar organizado. Nótese, además que los clásicos niegan expresamente que el atribuir el poder a la república (que ellos llaman hacia el Estado más o menos) equivalga a atribuirlos a todos los ciudadanos o al cuerpo electoral o concepto parecido. - Ellos hablan aquí del poder del Estado". (74)

Sin tratar de hacer un análisis exhaustivo del poder, que rebasa con muchos límites esta tesis, he tratado de demostrar que el poder lo tiene el Estado o la sociedad y que es un medio para llegar a un fin, o sea a la organización o

(74) Fraga Iribarne M. La Crisis del Estado, p. 179.

buen desempeño de la sociedad y que al mismo tiempo los que lo detentan no sólo lo detentan por voluntad del pueblo, lo detentan igualmente por voluntad de Dios, y esto da un sentido justo, un principio ético al poder, un valor del cual carece actualmente ya que como antes hemos insistido, la crisis de la sociedad moderna es la crisis de los valores.

C) EL PUEBLO

Este elemento formal del Estado moderno, que al mismo tiempo lo compone, ha sufrido también un desajuste desde su concepto ideal dado por el liberalismo y que prácticamente fue elevado a la categoría de Dios con las tesis de los revolucionarios franceses que tuvieron como camino a seguir el ciudadano de J. Jacobo Rousseau, Sieyès, etc., por lo cual Toribio Esquivel Obregón diría: "El mínimo de satisfacción que podía darse a la doctrina de la igualdad es el de la soberanía del pueblo. A diferencia de la monarquía, en que el poder radicaba en un hombre de la aristocracia, en que el poder se dividía entre los privilegiados, la democracia lo pone en manos de todos. Un político astuto usó esta frase: -- 'La democracia es el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo', frase magnífica como trampa para que cayeran todos los alucinados.

¡El pueblo Ente de razón, ser intangible, que nadie ha visto, que nadie conoce, que nadie puede saber lo que quiere, si es que quiere algo; pero sobre todo, ente irresponsable - de todo crimen, y por lo mismo burladero bajo el cual un hombre audaz y sin conciencia puede, sin responsabilidad, atormentar a los hombres para saciar los impulsos de un alma malévol.

Si ese pueblo es soberano, no por eso lo es ninguno de los individuos que lo componen. La soberanía radica, no en el individuo, sino en la totalidad. ¿Cómo gobierna la totalidad? Eso es imposible, debe buscársele algún medio de expresión. Encontrado ese medio de expresión, por convencional y falso que sea, allí está el soberano, y una vez que hay soberano no puede haber derechos individuales, porque la soberanía es el poder ilimitado; soberanía limitada es un -- contrasentido, por lo mismo la soberanía del pueblo, de la masa hecha tangible en un individuo o en un grupo de individuos, es incompatible con la libertad y los derechos individuales porque, si éstos existen, ellos son un límite, es decir la destrucción de la soberanía". (75)

Igualmente al hablar de este elemento del Estado otro autor dirá: "Cuando los Estados modernos, esas comunidades completas tenían una sólida armazón religioso moral y sobre to-

(75) Toribio Esquivel Obregón. Orígenes Políticos del Socialismo Contemporáneo, p. 13.

do estamental. Pero la idea nacional de la Revolución Francesa netamente voluntarista, las llevó al plebiscito permanente o sea, a la inseguridad permanente. La patria o nación dejó de ser una medida segura: "La patria burguesa de cía Gil Robles fundada en los inmortales principios del 89, ha provocado dos movimientos contrarios, igualmente insanos y perjudicial es el de la pequeña patria de región, provincia y aún vecindad y el de la gran patria humana y universal".

"Y como por otro lado han venido a parar de hecho en una vasta empresa de público usufructo en proyecto de cierta clase social, surgió en ella la lucha de clases, que desarticuló los supuestos sociales de la provincia. Mientras el principio de las nacionalidades, aplicado a ultranza, trituraba el edificio político y económico de Europa las naciones se debilitaban con luchas internas que pronto dieron lugar al escándalo de los movimientos internacionales (del capital y del sindicalismo) que ponían en peligro hasta los más elementales principios de la seguridad nacional. Los partidos comunistas eran columnas de un poder extranjero, mientras otros de tipo de 'colaboracionismo'. Los grupos financieros comerciaban con armas y municiones en contra de sus intereses nacionales y el hierro francés siguió pasando a Alemania, a través de Bélgica, después de 1940. Los individuos y los grupos se despreocuparon de la suerte de la comunidad en una

exaltación del individualismo y en transposición a la clase o a otros grupos de la lealtad debida a la nación. También pesó una sensación de impotencia ante el destino. A las gentes empezó a darles lo mismo pertenecer a una u otra soberanía lo malo fue que ya ni esto bastaba y vino la época de -- las deportaciones en masa de las transferencias forzadas de población. Y dentro de los grupos nacionales, la persecución del enemigo: judío, kulak, etc. Nadie reconocerá en estos grupos la gran comunidad de hombres sanos de espíritu y cálida de corazón con una conciencia moral de que hablaba -- Renón". (76)

Lo dicho por este autor en mi concepto es tan cotidiano que podía haberse dicho de cualquiera de las llamadas ahora potencias internacionales en estos días, como cosas que se -- leen diariamente en los diarios nos basta recordar las persecuciones de tipo ideológico que sufre el pueblo chino, o el pueblo húngaro, o aun los negros de Norteamérica así como datos inverosímil, las que sufren los negros de Africa al crearse los nuevos Estados africanos.

En Hispanoamérica las diferencias raciales impiden el -- sentimiento común de un solo pueblo y en muchas partes el -- pueblo se encuentra dividido en clases meramente económicas -- que luchan entre sí.

(76) Fraga Iribarne M. La Crisis del Estado, p. 334.

Se ve claramente que los ideales del pueblo no concuerda con las tesis marxistas, hoy adoptados por casi todos los sindicatos, de la lucha de clases, del proletariado, con lo que ahora los sociólogos modernos han llamado grupos de presión político, o sea, que han dividido al pueblo, fracturándolo en partidos sociales que luchan entre sí y en la mayoría de los casos no tienen visión, para tratar de unificar a un pueblo determinado, sino al contrario han sostenido una guerra por la conquista del poder dentro de sus propias naciones, sin tener en cuenta a la gran masa que compone una nación buscando generalmente la satisfacción de sus pequeños intereses.

De la misma manera se pueden leer otros criterios de muchos autores, citaremos por ejemplo a Posada que dice: "De esta preponderancia social del trabajo nace el hecho de que hoy las clases se diferencien fundamentalmente como clases profesionales; es decir, por razón de las especies de trabajo, siendo esta diferenciación la base de la estructura sindical, que por tal modo ha cambiado las condiciones de la vida social. Pero conviene recordar la significación del sindicalismo como expresión del profundo movimiento de reconstitución de la vida social contemporánea en la estructuración de las sociedades, en vista de la consolidación y defensa -- del interés profesional, especialmente el del obrero, y el -

del patrono, el del capitalista, el del profesor, el del comerciante". (??)

La transformación de la economía, industria y el acortamiento de las distancias, características de las sociedades modernas provoca que esta diferenciación de clases o nueva -
estataficación social tenga un carácter eminentemente político, es notoria la oposición que existe entre trabajo y capital; los regímenes constitucionales garantizan la seguridad y la libertad así como la prosperidad pero a pesar de ello -
el trabajo como valor propende a suplantar a la prosperidad o a la libertad.

Se podría alegar que en el concepto de pueblo ya iban -
implícitamente definidas todas las sociedades intermedias pero lo cierto es que algunas de ellas detengan el suficiente poder como para obrar en contra del interés colectivo. También es notorio que la gran masa de ciudadanos de los que se compone una nación son indiferentes a la política o a las --
funciones del Estado.

Por otra parte la misma noción de pueblo, tal como lo -
entendería la doctrina clásica se encuentra ya descartada --
por la sociología moderna por la sociedad en la cual se contraponen el de concepto de Estado así lo define Widman, citado por Fraga Iribarne: "La sociedad real tiene por fin y por

(??) Posada Adolfo. La Crisis del Constitucionalismo, p. 38.

contenido la riqueza y el capital, es decir los bienes obtenidos de la naturaleza por el trabajo de los hombres y útiles para el uso humano y protegidos para el poder de la personalidad y sus instituciones contra las naturales, y su circulación cada día más libre, su mayor distribución para el consumo". (78) Este concepto impreciso para unos es el de toda la humanidad y para otros éste es restringido a grupos -- siempre que se coticen entre sí, extranjeros y contrapuestos. Así pues éstos opinan que esta sociedad deberá estar dividida en clases, lo cual los teóricos del liberalismo trataban de quitar al hablar de igualdad y libertad, y los marxistas se ponían en el lado contrario y mientras esto sucedía, nuestra sociedad moderna iba integrándose faltándole una idea común y una suprema unidad integradora.

El marxismo hizo posible que la clase trabajadora desbordara las fronteras nacionales y se convirtiera en nacional entrando en conflicto otra forma social de nuestro tiempo como es la nación, todos estos conceptos desembocan en el ámbito de las relaciones del poder y por lo tanto la política debe tener como punto de arranque la Sociología.

De aquí a que el pueblo se haya convertido en el momento presente, en masa, ya que los medios que utilizan los políticos profesionales como son la propaganda, la publicidad,

(78) Fraga Iribarne M. La Crisis del Estado, p. 141.

hacen del pueblo el objeto del poder como magistralmente lo define Pfo XII, en su radiomensaje de navidad "Pueblo y multitud amorfa o como suele decirse masa son dos conceptos diferentes. El pueblo vive y se mueve por voluntad propia, la masa de por sí inerte y sólo puede ser movida desde afuera, - el pueblo vive de la plenitud de la vida de los hombres que lo componen cada uno de los cuales es la persona consciente de su propia responsabilidad y de sus propias convicciones. - La masa por el contrario espera el impulso del exterior fá-cil juguete en manos de cualquiera que explote sus instintos o sus impresiones, presta a seguir sucesivamente hoy esta -- bandera, mañana otra distinta. "El Estado mismo, puede con el apoyo de la masa, reducir a simple máquina, imponer su ca-pricho a la parte mejor del verdadero pueblo; el interés común queda así gravemente lesionado por largo tiempo, y la herida es una frecuencia muy difícil de curar". (79)

De esta forma la tesis igualitaria y voluntarista de la Revolución Francesa que abre la puerta y la clave del gobierno hacia la democracia, hacia el pueblo origen y depositario del poder, ha sido nefasta en nuestros días, salvo raras excepciones, ya que el pueblo no estaba preparado para enfren-tarse a las luchas políticas, carecía de un criterio propio. Los Estados modernos actuales como son los casos de Hispano-américa que lejos están de esta recomendación de Pfo XII.

(79) Radio Mensaje de 24 de diciembre de 1944. Pfo XII. Ediciones - - B.A.C.

CONCLUSIONES

PRIMERA. La crisis que hemos planteado es ante todo -- una crisis moral, de creencias, por lo que sólo se superará si el hombre sabe ver retrospectivamente, analizando los valores que ha poseído la humanidad y adaptándolos a la nueva etapa que tiene que emprender; estos valores deberán de ser sometidos a un agudo análisis, desechando todo lo que tengan de materialismo y de libertad, sin límites que nos han legado las viejas teorías liberales y capitalistas del siglo pasado y el marxismo materialista; sobre todo en lo que va del presente siglo, y aquí es necesario hacer notar que vislumbramos la solución, cuando vemos al catolicismo que en pocas palabras nos representa: fe en la libertad del hombre haciendo compatible la providencia y la predestinación, con el obrar de los grupos y de los hombres, anteponiendo a la política la moral, legitimando al Estado como procurador del bien común.

SEGUNDA. Hay que desechar la tesis de la soberanía popular al igual que la que establece que el poder lo tiene el gobernante y siguiendo a los autores clásicos que hemos visto podemos decir que el poder o soberanía la tiene el Estado, como tal, o sea, que ésta radica en el Estado.

TERCERA. El Estado tiene que olvidarse de la tesis de la soberanía absoluta inalienable o imprescriptible, toda vez que se encuentra dentro de una comunidad de naciones o de Estados, por lo tanto, sus relaciones con ellos deberán ser, como lo son las relaciones entre los hombres en el Derecho Privado, cada uno con la misma capacidad jurídica, entendiéndose por esto igualmente las relaciones económicas, como ya hemos empezado a ver en los mercados comunes y aunque de una manera imperfecta estamos comenzando a ver en la Sociedad de las Naciones, de esta manera que el Derecho Internacional deberá en un futuro próximo regir las relaciones entre los Estados.

CUARTA. Deberá estimarse si la soberanía interna del Estado la pueden detentar otros organismos intermedios como los sindicatos, partidos políticos o grupos de poder, o si éstos deberán someterse a una reglamentación en la cual no compartan el poder del Estado, pero sí influyen de alguna manera en las decisiones del Estado; claro está que esto se tendrá que adecuar en cada lugar según sus propias características nacionales.

QUINTA. La autoridad es un atributo moral que se posee en el Estado en función de y para el bien común.

SEXTA. El pueblo a pesar de la heterogeneidad de los individuos que lo forman y de los vínculos que se dan entre-

ellos por ser causa material del Estado, requiere de la unidad, consistente en la tendencia a lograr un fin común en todos los hombres que lo integran.

SEPTIMA. Después de los fracasos que han tenido los Estados que negaban las clases sociales, como los Estados Unidos y Rusia; ya que los dos tienen una poderosa clase dirigente, nos atrevemos a decir que la clase dirigente no podrá nunca ser abolida como tal, ya que ningún experimento social ha podido evitar hasta ahora el fenómeno del mando, por lo cual, es urgente crear una clase dirigente, una verdadera -- elite responsable, capacitada para ello técnicamente y sobre todo moralmente para no caer en una nueva oligarquía maquiavélica.

BIBLIOGRAFIA

Alonso Getino Luis G.

Las Relecciones Jurídicas del Padre Victoria
Editorial Jus de México 1947

Aristóteles

Ética Nicomaquea
UNAM, México 1957

Arnais Aurora

La Ciencia del Estado Antigua Librería
Robredo, México 1959

Beneyto Juan

Teoría de las Doctrinas Políticas
Aguilar, Madrid 1964

Cervantes Manuel

La Filosofía Jurídica y Política de Grecia
y Roma
México 1963

Chevallier Juan Jacques

Los Grandes Textos Políticos
Aguilar, Madrid 1967

Domingo de Soto

Biblioteca de Autores Cristianos
Editorial B.A.C.

Doctrina Pontificia

Textos Políticos
Biblioteca de Autores Cristianos
Editorial B.A.C.

Enjuto Feman Federico

400 años de Legislación Comunal en América
Española
Editorial Orión, México 1946

Esquivel Obregón Toribio

Orígenes del Socialismo Contemporáneo
Ediciones Botas, México 1935

Fuero Juzgo

Real Academia Española
Edición 1815

Fustel de Coulanges

La Ciudad Antigua
Editorial Nueva España, México 1944

Fraga Iribarne Manuel

La Crisis del Estado Moderno
Aguilar, México 1958

Gallegos Rocafull

La Doctrina del Padre Francisco Suárez
Editorial Jus, México 1948

Gariola Jorge F.

La Crisis del Pensamiento Político
Librería Manuel Porrúa
México

Gómez Robledo Ignacio

El Origen del Poder Político según
Francisco Suárez
Editorial Jus, México 1948

Machiavelli Niccolo

El Príncipe. Escritos Políticos
Aguilar, Madrid 1966

Heller Hermann

Teoría del Estado

Ihering von Rodolfo

La Lucha por el Derecho
Editorial Atlántida, Buenos Aires 1963

Jellinek Guillermo

Teoría General del Estado
Editorial Continental, México

Kelsen Hans

Teoría pura del Derecho
Eudeba, Buenos Aires 1965

Maclaver Robert M.

Teoría del Gobierno
Editorial Tecnos, Madrid 1966

Marín Pérez Pascual

La Política del Derecho
Editorial Bosch
Barcelona 1963

Moreno Collado José

Introducción al Estudio del Poder del Estado
Instituto de Investigaciones Sociales
UNAM, México 1966

Moullín Club Jean

El Estado del Ciudadano
Aguilar, Madrid 1947

Myrdal Gunnar

El Estado del Futuro
Fondo de Cultura Económica
México 1961

Fetit

Derecho Romano

Posada Adolfo

La Crisis del Constitucionalismo
Librería General de Victoriano Suárez
Madrid 1925

Rojina Villegas Rafael

Teoría del Estado Tomo II
Biblioteca del Maestro
El Nacional, México 1944

Terán Mata Juan Manuel

Filosofía del Derecho
Editorial Porrúa
México 1952

Tawney R.H.

Introducción al Libro de J.P. Mayer
Trayectoria del Pensamiento Político

Crossman R.H.S.

Biografía del Estado Moderno
Fondo de Cultura Económica

Esteva Ruiz Roberto

Ensayos Jurídicos
UNAM, México 1960